BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 28 de Agosto de 2009** **EDICION Nº 3155**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada "Pichi Huincul II", **Expediente Nº 8940/76**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Raúl Omar Bolatti - Expediente N° 121 - Fº 160 - Año 2008. Raúl Omar Bolatti, DNI N° 11.523.126, domiciliado en calle Sarmiento N° 533 de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y manifiesta: Que solicita mina vacante Expte. N° 8940/76 "Pichi Huincul II". Adjunto sellado por $28,00 y Boleta de Canon por $348,00. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Raúl O. Bolatti - Geólogo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil ocho, doce horas, treinta minutos. Cargo Nº 081. Acompaña sellado $28,00, Boleta de Depósito $348,00; fotocopia Escritura Nº 40. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo del 2008. Atento el estado de autos, y a los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Cuatro Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados. Mina: "Bonito" - **Expediente N° 2449/2004**. Titular: Orion del Sur S.A.. Departamento Confluencia Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Provincia del Neuquén. Ref.: MD "Bonito" - Expte. 2449-2004. Presenta Labor Legal. Raul H. Julián y Carlos Foucarde, en nombre y representación de Energía Mineral S.A. con domicilio real en calle Reconquista 31 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 2449-2004; MD «Bonito», por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la labor legal, la cual ha quedado ubicada en las coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncio: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.728.051; Y= 2.494.708. 2.- Esta Labor Legal se construyó sobre areniscas pertenecientes a la Formación Huincul, pertenecientes al Grupo Neuquén, de edad Cretácica. La Formación Huincul en este sector forma barrancos, el cual permite describir las distintas capas que forman estas paredes. Los afloramientos en el área, estan representados por una sucesión de areniscas y limoarilitas. En general las arsénicas presentan alteración del tipo bleaching con presencia de bitúmen. La mineralización es principalmente de cobre, calcosina, tenorita, malaquita y crisocola. La anerisca portadora de esta mineralización, es de grana medio a grueso, con buena selección, granos angulosos y limpia, poco consolidada. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles, con dos aclaraciones que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado y Carlos Foucarde, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cuatro de febrero del año dos mil ocho, once horas treinta minutos. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A La Autoridad Minera de Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Ref.: MD «Bonito», Expte. N° 2449-2004. Presenta labor legal. Raúl H. Julián y Carlos Foucarde, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en calle Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 2449-2004; MD «Bonito», por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la Labor Legal, la cual ha quedado ubicada en las coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dan-

do origen al denuncio: Ubicación de la Labor Legal (Gauss Kruger Posgar) X=5.728.051 Y= 2.494.708. Que mediante este acto se anexa un informe geológico y croquis de ubicación de la labor legal de la Mina Bonito. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado. Carlos Foucarde, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cinco de febrero del dos mil ocho, once horas, diez minutos. Acompaña 3 fojas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Mina Bonita - Expte. N° 2449-2004. Objeto: Petición de Mensura y Delimitación de Pertenencias. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Raúl Horacio Julian y Carlos F. Foucarde, en nuestro carácter de apoderado de Orion del Sur S.A., con el patrocinio de la Dra. Andrea G. Julián, Mat. 113 del CAPZ, menteniendo el domicilio constituido en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad decimos: I - Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto ratificar Labor Legal y a peticionar mensura. Labor Legal: En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 del Código de Minería, venimos a presentar la Labor Legal (la ubicación y descripción geológica de esta Labor Legal fue presentada en fecha 05/02/2008), la cual reiteramos ha quedado ubicada en las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar 94) que a continuación se indican: Ubicación de la Labor Legal: X=5. 728.051; Y= 2.494.708. Que con la presentación de la labor legal, sobre el yacimiento, corresponde dar cumplimiento al Art. 71 del Código de Minería, solicitando mediante este acto la mensura correspondiente. La presente solicitud de mensura se efectúa por 4 (cuatro) pertenencias: 3 (tres) de 100 Has. cada una y 1 (una) de 31.8 Has.. Las tres primeras configuran polígonos regulares, cuadrangulares de 1.000 metros de lado, orientados de Norte a Sur, tal como se muestra en el croquis ilustrativo anexo al presente escrito. En tanto que la cuarta pertenencia adquiere la forma de un polígono rectangular de 1000 metros en sus lados Norte y Sur y de 106 en los lados Este y Oeste. Estas pertenencias se encuentran inscriptas dentro de un polígono regular de forma cuadrangular cuya superficie es de 331.8 Has., y sus vértices se describen mediante las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, que se indican en la siguiente tabla:... El detalle de las 4 (cuatro) pertenencias que se solicitan es: Pertenencia N° 1: De forma cuadrada, con lados que miden 1.000 metros de longitud, teniendo su lado septentrional un acimut de 90°, tal como se detalla en la Tabla A. La superficie total cubierta es de 100 Has.. Pertenencia N° 2: De igual forma, dimensiones y disposición que la pertenencia anterior, ubicada al Este de la misma de tal manera que uno de sus lados coincide totalmente. La superficie total cubierta es de 100 Has.. Dentro de la Pertenencia N° 2 se encuentra ubicada la Labor Legal. Pertenencia N° 3: De igual forma, dimensiones y disposición que la pertenencia anterior, ubicada al Este de la misma, de tal manera que uno de sus lados coincide totalmente. La superficie total cubierta es de 100 Has..Pertenencia N° 4: Al Sur de las Pertenencias 1, 2 y 3 se dispone la Pertenencia N° 4, de forma rectangular con azimut de 90° y de 3.000 metros de longitud por 110 de ancho. La superficie total cubierta es de 31.8 Has.. Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con una aclaratoria que dice: Raúl H. Julián, Apoderado N° 11. Carlos F. Foucarde, Apoderado N° 20. Recibido en mi oficina tres de abril de dos mil ocho, diez horas cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo de 2008. La superficie de 331 Has. 80 As., solicitada para 4 pertenencias correspondiente a la mina de cobre y plata diseminados, denominada Bonito tramitada por Expediente N° 2449/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 25 y 26, Sección III del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728051 e Y= 2494708. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5728600 e Y= 2492800. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1,

ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 3000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores miden 110 metros con un acimut de 180°, ubicada al Sur de las Pertenencias N° 1, 2 y 4, de manera tal que el lado Sur de las mismas coinciden en toda su extensión con el lado Norte de la Pertenencia N° 4. Superfice de la pertenencia 31 Has. 80 As.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 331 Has. 80 As.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de octubre de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Dieciséis Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados. **N° 2452/2004**. Departamento Añelo Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur S.A.. Objeto: Solicitud de Pertenencias. Ref.: MD «Carranza» Expte. N° 2452-2004 - Presenta Labor Legal. Demarcación de Pertenencias y Petición de Mensura. Raúl Julián, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas se presenta en el Expte. N° 2452/2004 y manifiesta ante la Autoridad Minera: 1.- Que dando cumplimiento en tiempo y forma al Art. 68 del Código de Minería y a Resolución 004/1991 de AMPI, se presenta la labor legal la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas Sistema Posgar 94 que a continuación se indican: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.808.256 Y= 2.466.637. 2.- Que tanto la descripción técnico geológica como la localización de la labor legal de la mina Carranza se detallan en el informe técnico y croquis anexo. 3.- En este mismo acto se viene a presentar la petición de mensura de la MD "Carranza", solicitándose la mensura de dieciséis (16) pertenencias de 100 Has. cada una, en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada. 4.- En la tabla anexa se describen las 16 pertenencias mediante las Coordenadas dadas en Sistema Posgar 94 sus vértices perimetrales constituyendo en todos los casos polígonos regulares de 1.000 x 1.000 metros. 5.- La Labor Legal ha quedado ubicada dentro de la Pertenencia número 15 y la disposición de las 16 pertenencias se ilustra en el croquis adjunto. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay una firma ilegible, con aclaratoria que dice Raúl H. Julián, Apoderado Minero Orion del Sur S.A.. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre del año dos mil ocho, diez horas. Acompaña labor legal, croquis, coordenadas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Descripción de la Labor Legal: La Labor Legal está ubicada sobre areniscas pertenecientes a la Formación Huincul, del Grupo Neuquén, de edad cretácica. La Formación Huincul, en este sector forma pequeños barrancos, el cual permite describir las distintas capas que forman estas paredes. Los afloramientos en el área estan representados por una sucesión de areniscas y niveles conglomeradicos con presencia de limolitas y arcilitas con yeso y pirita en su tramo medio superior. En general las areniscas presentan alteración del tipo bleaching con presencia de bitúmen. La arenisca es de grano medio a grueso, con buena selección, granos angulosos y limpia y se encuentra poco consolidada. La mineralización en superficie consiste en venillas y parches de malaquita con óxidos de cobre color negro en forma subordinada. La labor legal corresponde a un corte en el afloramiento de 0,50 metros de altura por 1,5 metros de ancho al pie de un escarpe con mineralización de malaquita y tenorita en forma subordinada, que arrojó valores de cobre superiores a 30.000 ppm.

Las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Posgar 94 de la Labor Legal son: X: 5.808.257 Y: 2.466.638. Zapala, 10 de marzo de 2009. La superficie de 1.600 Has., solicitada para las 16 pertenencias correspondientes a la mina de cobre y plata diseminados denominada Carranza, tramitada por Expediente N° 2452/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6 Fracción B Sección XXXI y dentro del Lote 10, Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5808256 e Y=2466637 y se ubica dentro de la Pertenencia N° 15. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5811800 e Y= 2465200. Superficie de la pertenencia 100 has.. Pertenencias N° 2, 3 y 4 : De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la Pertenencia N°1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado más al Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie de la Pertenencia N° 5 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la pertenencia N° 8, y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones posición y superficie que la Pertenencia N° 9 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la Pertenencia N° 12 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Dentro de la Pertenencia N° 15 se encuentra la Labor Legal. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1600 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera. D.P.M. a/c Dir. Reg. Gráf.. Zapala, 03 de abril de 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominado «El Resguardo II». **Expte. Nº 3451-000419/2006**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.770 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, Apoderado Minero de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Minería Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento Nº 580, Piso 4to. de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Zapala y Picún Leufú. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas: X= 5.667.850 Y=

2.449.000. 4. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una sup. de 3.000 Has., y se encuentra delimitada por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5.669.500 Y= 2.448.000; 2: X=5.669.500 Y= 2.453.000; 3: X=5.663.500 Y= 2.453.000; 4: X= 5.663.500 Y= 2.448.000. 5. La mina llevará el nombre de El Resguardo II, dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 6. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento, no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expuesto, solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina El Resguardo II; c) Previo los trámites de Ley, se disponga el registro pertinente; d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de Registro correspondientes. Saludo Atte.. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero Nº 11. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de mayo del dos mil seis, diez horas. Cargo Nº 407. Muestra Legal Nº 158. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo de 2009. La superficie de 1770 Has., resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de cobre diseminado denominada «El Resguardo II», tramitada por expediente Nº 3451-419/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22, 23, 26 y 27, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5667850 e Y= 2449000. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 5.000 metros con un azimut de 90º, al Este en tres partes, 950 metros con un azimut de 180º, 2423 metros con un azimut de 270º y 5050 metros con un azimut de 180º, al Sur 3577 metros con un azimut de 270º y al Oeste 6.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5669500 e Y=2453000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo de 2009. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Canon y Padrón. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo del 2009. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Solicitud Cantera de Puzzolana. Superficie: 50 Has.. **Expte. N° 17 - Año 2.006**. Titular: Jorge Luis Cardenas Negro. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén .... Registrada la cesión y transferencia de derechos y acciones mineras: "Pedro Lucas Filippi a/f Jorge Luis Cardenas Negro" - Rº 5 - Fº 6 - Año 2.009 del Protocolo de Negocios.... Objeto: s/Cantera de Puzolana. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Pedro Lucas Filippi, argentino, viudo, L.E. N° 5.489.129, profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, Casa N° 148 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Puzolana, en un terreno sin labrar, cultivar, ni alambrado y es propiedad del Fisco. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 metros con Az. 96°17' y los lados menores 500 metros con Az. de 186°17'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas

Gauss Kruger Posgar (94) X=5.711.228 e Y=2.386.735. Superficie 50 Has.. Se adjunta croquis de demarcación y sellado por valor de pesos ($100.00) como lo estipula la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Pedro Lucas Filippi. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de agosto de dos mil seis, doce horas diez minutos. Cargo N° 496. Acompaña sellado $100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2.006. La superficie de 50 Has., solicitada para cantera de Puzzolana tramitada bajo Expediente N° 3452-017/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un acimut de 96°17' y sus lados menores 500 metros con un acimut de 186°17'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5712228 e Y= 2386735. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/97.... Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 11 de junio de 2.009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-08 y 04-09-09

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 247 - Año 2007**. Titular: Martín Jesús González, con una superficie de 49 Has., 79 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 9, Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-08-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de septiembre del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 585 Fº 93 - Año 2.002**. Titular: Oscar Horacio González, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 9 de la Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribanos de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21 y 28-08-09

Manifestación de Descubrimiento Hierro y Oro Diseminado - Denominado: "Carreri Malal II" - **Expte. N° 2.757/2.005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.700 Has.. Titular: Martín Jesús González - Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de hierro

diseminado con posibilidades Auríferas viene a realizar la siguiente manifestación. 1- La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con lo declarado se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas son: X=5.688.204 e Y=2.369.524,66. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.691.293,93 e Y=2.368.415,2, desde aquí se medirán 3.000 mts. hacia el Este, 9.000 mts. al Sur, 3.000 mts. hacia el Oeste y cerrando el polígono con el vértice Noroeste. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina al descubrimiento «Carreri Malal II». Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril del dos mil cinco, once horas cincuenta minutos. Cargo N° 112. Muestra Legal N° 036. Sellado $28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2008. La superficie de 2.700 Has., para el área de indisponibilidad a la manifestación de Hierro y Oro Diseminado, denominada «Carreri Malal II», tramitada bajo Expediente N° 2757/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 26, 27, 30 y 31, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5688204 e Y=2369524,66. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 9.000 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 3.000 metros, con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5691293,93 e Y=2368415,2. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal a fs. 36 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° Idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto del 2.008. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-08 y 04-09-09

«De la Proteccion Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Seccion 2° del Codigo de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, presentado por los Consultores Ambientales Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, y Adalberto Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057 de Zapala, en representación de Municipalidad de Las Lajas, con domicilio real y domicilio legal en Saavedra 474 de las Lajas, correspondiente a la Cantera de Áridos tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 4802-439/08-0001/09** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica en el Departamento Picunches, parte de los Lotes 13 y 14, Sección XIV, Provincia del Neuquén, el superficiario, la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 15 Has., con una forma irregular y con Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 de sus vértices, siendo: Vértice 1: X=5734500,00 Y=2383760,00; Vértice 2: X=5734500,00 Y=2383330,00; Vértice 3: X=5734250,00 Y=2383330,00; Vértice 4: X=5734250,00 Y=2383202,80; Vértice 5: X=5734175,68 Y=2383202,80; Vértice 6: X=5734154,47

Y=2383716,08. Características del Proyecto: Las tareas comenzarán con el ordenamiento de las áreas elegidas, limpiando y acopiando los materiales de rechazo ya existentes sobre los taludes de la labor de explotación y posteriormente la extracción a cielo abierto de la terraza fluvioglacial, clasificándolos por medio de un plano inclinado metálico con apertura de diseño de acuerdo a las necesidades requeridas. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-08-09

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. **Expte. N° 051/2005.** Superficie: 50Has.. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Alfredo Álvarez. Cesión a favor de Alfredo Álvarez, Rº 31, Fº 32 - Protocolo de Negocio. I- Los que suscriben, Miguel Freire, DNI N° 16.393.294, y José Rosendo Freire, DNI N° 12.730.224, con domicilio legal en Chubut N° 263 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación propia, se dirigen a Ud. a los fines de solicitar Cantera de Piedra Laja para su explotación, como la Ley lo determina, el punto de extracción con Coordenadas Gauss Krüger, Posgar '94 es el siguiente: X=5.663.136 e Y=2.411.205. La misma llevará por nombre "Las Grise", adoptando forma cuadrada. II- Se acompaña Sellado de Ley por $100,00 y Croquis. III- Fotocopia DNI, 1º y 2° hoja. IV- Certificados de domicilios.- V- Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Miguel Freire y José Rosendo Freire. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del dos mil cinco. trece horas, veinticinco minutos. Presenta sellado de $100, croquis y documentación personal. Cargo N° 201. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de agosto de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has., solicitada para la cantera de piedra laja tramitada por Expte. 3451-051/2005, se ubica en nuestra Cartografía dentro del Lote 16, Sección XIX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 575 metros con un Azimut de 44°24'30", al Este, 839,5 metros con un azimut de 124°28'25", al Sur, 614 metros con un azimut de 221°57' y al Oeste, 859,6 metros con un azimut de 307°18'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5663185 e Y=2410931. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de abril del 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber echo efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección General de Minería. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-08 y 04 y 11-09-09

Edicto de Pedido de 24 Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado. Denominada: "Campesino Norte 4". **Expediente N° 558/2006**. Departamento Añelo Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina. Carlos Fourcade y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con el patrocinio de la Dra. Andrea Gabriela Julián, Mat. 113 del CAPZ, constituyendo domicilio en el ut supra indicado, en el Expte. N° 3451-558-2006 - MD Campesino Norte 4, a la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y dicen: I.- Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a presentar la Labor Legal y Petición de Mensura. Asimismo, solicitamos a la Autoridad Minera de Primera Instancia reconozca a Energía Mineral S.A. los mismos alcances legales que una compañía de minas, conforme las

siguientes consideraciones de hecho y de derecho (...) IV.- De la Labor Legal. Por los fundamentos expuestos precedentemente, venimos a presentar la Labor Legal que ha quedado ubicada en las Coordenadas que ha continuación se indican: X=5.748.880,00 Y=2.496.020,00. (...) Tenga por presentada la labor legal y petición de mensura en tiempo y forma. Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Ing. Carlos F. Fourcade -Apoderado Especial- Energía Mineral S.A. y Raúl H. Julián -Apoderado Especial- Energía Mineral S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre del dos mil ocho, once horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis, planillas coordenadas. Fdo. Dr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de octubre de 2008. La superficie de 2320 Has. 6 As., solicitadas para 24 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Campesino Norte IV tramitada por Expediente N° 3451-558/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13 y 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5748880 e Y=2496020. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90° y sus lados menores 900 metros con un acimut de 180°. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 4. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X=5754400 e Y=2494250. Superficie de la pertenencia 90 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Este de la Pertenencia N° 4, coincide con el lado Oeste de la Pertenencia N° 5, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 7. Superficie de la pertenencia 90 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 5, coincide con el lado Oeste de las Pertenencias Nº 2 y Nº 9, y está ubicada al Norte de la Pertenencia N° 8. Superficie de la pertenencia 90 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.168 metros de longitud, con un acimut de 180° y sus lados menores 750 metros con un acimut de 90°. El lado Oeste de la pertenencia coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 1 y la Pertenencia Nº 5 se ubica al Norte de la Pertenencia Nº 9. Superficie de la pertenencia 87 Has. 6 As.. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.050 metros de longitud, con un acimut de 90° y sus lados menores 600 metros con un acimut de 180°. El lado Oeste de la pertenencia coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 2 y se ubica al Norte de la Pertenencia N° 5. Superficie de la pertenencia 63 Has.. Pertenencia N° 9: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.333 metros de longitud, con un acimut de 180° y sus lados menores 750 metros con un acimut de 90°. El lado Sur de la pertenencia coincide con el lado Norte de la Pertenencia N° 13 y está ubicada al Oeste de las Pertenencias N° 5 y 8. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 9, y está ubicada al Oeste de las Pertenencias N° 12 y 16. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con lado Sur de la Pertenencia N° 13 y está ubicada al Oeste de las Pertenencias N° 16 y 20. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 24, coincide totalmente con el Sur de la Pertenencia N° 17 y está ubicada al Oeste de las Pertenencias N° 20 y 23. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 7, el lado Norte de la pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3 y el lado Sur de la pertenencia coincide totalmen-

te con el lado Norte de la Pertenencia N° 10. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 7, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 8, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 11 y al Sur de la Pertenencia N° 4. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 8, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 9, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 12 y al Sur de la Pertenencia N°5. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la Pertenencia N° 6, al Oeste de la Pertenencia N° 11 y al Norte de la Pertenencia N° 14. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 11, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 12, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 15 y al Sur de la Pertenencia N° 7. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la pertenencia Nº 12, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 13, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 16 y al Sur de la Pertenencia N°8. Superficie de la pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 10, al Oeste de la Pertenencia Nº 15 y al Norte de la Pertenencia N° 18. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 15, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 14, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 19, al Este de la Pertenencia N° 16 y al Sur de la Pertenencia N° 11. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 16, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 15, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 20, al Sur de la Pertenencia N° 16 y al Oeste coincide con las Pertenencias N° 13 y 17. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16, ubicada al Sur de la Pertenencia N° 14, al Oeste de la Pertenencia N° 19 y al Norte de la Pertenencia N° 21. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 18, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 19, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 18, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 22, al Este de la Pertenencia N° 20 y al Sur de la Pertenencia N° 15. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 19, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 20, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 19, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 23 y al Sur de la Pertenencia N° 16 y al Oeste coincide con las Pertenencias N° 17 y 24. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 20, ubicada al Sur de la Pertenencia N° 18 y al Oeste de la Pertenencia N° 22. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia Nº 22, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 21, ubicada al Este de la Pertenencia N° 21 y al Sur de la Pertenencia N° 19. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 22. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 23, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 22, ubicada al Sur de la Pertenencia N° 20 y al Oeste, coincide con la Pertenencia N° 24. Superficie de la pertenencia

100 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 2320 Has. 6 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 24 de noviembre de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Directo Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-08 y 04 y 11-09-09

CONTRATOS

LA PUNTANA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 21 de abril de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "La Puntana S.R.L.". Socios: Héctor Isaías Mamondez, D.N.I. N° 17.936.656, de nacionalidad Argentina, nacido el 6 de julio de 1966, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza N°436 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Alfredo Lucio Mamondez, D.N.I. N° 14.362.525, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de febrero de 1962, de estado civil casado con Liliana Alejandra Mayea D.N.I. N°18.414.616, de profesión comerciante, domiciliado en Calles 3 y 16 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén; Facundo Félix Apendino, D.N.I. N° 28.376.127, de nacionalidad Argentina, nacido el 2 de enero de 1981, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza N° 355 de la ciudad de Rincón de los Sauces. Domicilio de la sociedad:Mendoza 355 de la ciudad de Rincón de los Sauces. Objeto Social: La prestación de servicios de gastronomía, a particulares, empresas, instituciones, pudiendo utilizar a tal fin instalaciones y equipamiento propio o de terceros. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $12.000 (pesos doce mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación estará a cargo del socio Héctor Isaías Mamondez, D.N.I. N° 17.936.656, quien obligará y tendrá el uso de la firma social para todos aquellos actos de administración ordinarios destinados al cumplimiento del objeto social, y ocupará el cargo de Socio Gerente. El socio Gerente ejerce su mandato por el término de dos (2) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrán ser reelegidos. Para todos aquellos actos de administración extraordinaria, como son todos aquellos para los cuales se necesita poder especial, a saber: Venta de inmuebles, venta de rodados, constitución de hipoteca u otros gravámenes sobre los mismos, constituir a la sociedad en fiadora o avalista, dar en arrendamiento o alquiler bienes de propiedad de la firma por más de cuatro años, se deberá contar con el consentimiento de los socios Alfredo Lucio Mamondez, D.N.I. 14.362.525. y Facundo Félix Apendino, D.N.I. Nº 28.376.127, para realizar estos actos, mediante decisiones tomadas por unanimidad, de las que se dejarán constancia en el Libro de Reuniones de la sociedad: Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «LA PUNTANA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 15305/8). Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 28-08-09

CUARTO DE MILLA S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha de Constitución: 16/12/2008.Modificada: 8/04/2009. Socios: Sr. Crespi, Adrián Luis, argentino, DNI Nº 23.037.610, casado con la Sra. López Maricel, DNI N° 27.032.179, nacido el 6/12/1972, comerciante, domiciliado en Paseo del Atardecer N° 65 de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; el Sr. Oyarzo, Andino Hernán, argentino, DNI 24.156.070, casado con la Sra. Murcia, Ema Elizabeth, DNI N° 24.157.737, nacido el 25/09/1974, comerciante, domiciliado en 17 de Octubre N° 260 de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén y el señor Conde, Luis Alberto, argentino, DNI Nº 22.240.242, casado con la Sra. D' Aloi,

Silvia Liliana, DNI N° 22.718.25, nacido el 27/05/1971, comerciante, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 290 de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Denominación: «CUARTO DE MILLA S.R.L.». Domicilio Legal: En la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Se estipula 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, la siguiente actividad: Comercial: Compra y venta de repuestos y accesorios para automotores. Para la ejecución de estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($10.000), dividido en cien (100) cuotas parte de cien pesos, valor nominal cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 (dos) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Se designa Gerente al Sr. Adrián Luis Crespi, DNI 23.037.610, para que ejerza el cargo en forma individual. El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General. Se fija el domicilio legal en Juan Manuel de Rosas N° 290 de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez Subrogante a cargo del R.P.C., Dra. Alejandra Cristina Bozzano, en autos caratulados: «Cuarto de Milla SRL. s/ Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 15643/9).Neuquén, 10 de agosto de 2.009.

1p 28-08-09

CALOBETTO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de abril de 2.009, modificado el 06 de junio de 2.009, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "CALOBETTO S.R.L.". Socios: señores: Juan Roberto Berardi, argentino, de 49 años de edad, DNI 13.468.756, de profesión comerciante, casado con Olga Beatriz Remírez, DNI 13.118.194, domiciliado en Avda. Argentina 264 de la ciudad de Cinco Saltos, (Pcia. de Río Negro), y Ricardo Andrés Remirez, argentino, de 35 años de edad, DNI 23.248.700, de profesión comerciante, casado con Marcela Verónica Núñez, DNI 23.220.675, domiciliado en la calle Julián Romero 338 de la ciudad de Cinco Saltos, (Pcia. de Río Negro). Domicilio :En la ciudad de Neuquén, sede social 25 de Mayo 286, 3° P, Of. 6. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: 1) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización, de todo tipo de: Vehículos automotores, sus partes y accesorios, vehículos ciclomotores y motocicletas, sus partes y accesorios ,vehículos agroindustriales, sus partes y accesorios. 2) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, la cría, invernación, mestización, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, agroquímicos, y todo otro producto que se relacione con la actividad. 3) Servicios: Mediante la prestación de servicios de: Taller: Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, ciclomotores, motocicletas y agroindustriales. 4) Inmobiliaria: a) Mediante la compraventa, y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral .Capital: El capital se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000) dividido en trescientas veinte cuotas de valor nominal pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto y en la siguiente proporción: Juan Roberto Berardi suscribe doscientas cincuenta y seis (256) cuotas por valor de pesos veinticinco mil seiscientos ($25.600); Ricardo Andrés Remirez suscribe sesenta y cuatro (64) cuotas por valor de pesos seis mil cuatrocientos ($6.400). Los socios integran en este acto el25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del

plazo de dos años a partir de la inscripción registral. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Ricardo Andrés Remirez, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad en forma individual, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con su firma acompañada de un sello con la denominación social. Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por La Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: «CALOBETTO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 15792 - Año 2.009). Secretaría, 14 de agosto del 2.009.

1p 28-08-09

EVENTOS ALBORELLI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Eventos Alborelli Sociedad de Responsabilidad Limitada, comunica que por instrumento de fecha 15/06/09, se notifica la cláusula tercera, en su objeto social. Cláusula Tercera: Se modificó por lo siguiente: «Tercera. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, talleres; refacción o remodelación de las obras enumeradas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Esta actividad se desarrollará exclusivamente sobre inmuebles propios. Eventos Empresariales: Mediante la organización de eventos empresariales, jornadas de trabajo, congresos, recepciones, exposiciones, conferencias, convenciones, inauguraciones, promociones, presentación de productos, fiestas institucionales, campañas publicitarias. Podrá -además- realizar todos aquellos actos, negocios, operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con su objeto o que tienda a la mejor realización de sus fines". Gerente Designado: Adrián Fabio Alborelli, DNI 26.324.582, de acuerdo al contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de abril de 2009.

1p 28-08-09

AUNAR S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas, de fecha 08 julio del 2009, el socio Ariel Humberto Villalobos, argentino, D.N.I. 23.789.034, casado en primeras nupcias con Ofelia Noemí Guayta, de profesión comerciante, nacido el 13 de mayo del año 1974, con domicilio real en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, Décimo Piso de esta ciudad; cedió a favor del señor Jorge Enrique Ower, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.071.645, argentino, nacido el 11 de agosto de 1969, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Tira 4, Casa 50 del Barrio 12 de Septiembre de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, la cantidad de diez (10) cuotas sociales del que es titular, en la sociedad. Asimismo se hace saber que en este acto los socios, conforme a la cesión de cuotas efectuadas proceden a reformar el Artículo Cuarto del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, el que se encuentra suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: diez (10) cuotas o sea pesos mil ($1000), corresponden al Sr. Jorge Enrique Ower y ciento noventa (190) cuotas o sea pesos diecinueve mil, corresponden al Sr. Gómez Osvaldo Daniel. El capital suscripto fue integrado oportunamente en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Co-

mercio de esta ciudad. El presente edicto es librado por orden de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Sra. Subdirectora Subrogante Dra. Mariela Dupont, en autos caratulados: "AUNAR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 15989 - Año 2009). Secretaría, 13 de agosto de 2009. Fdo. Mariel J. Dupont, Subdirectora; Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 28-08-09

VANOLI & DURAND S.R.L.

Por instrumento de fecha 26/7/09, Hugo Mario Vanoli, nac. 24/1/55, DNI 11.806.301, casado 1° nup. c/María Cristina Ramos, domicilio en Los Groselleros 28 de Cutral-Có, y Ricardo Oscar Durand, nac. 25/6/54, soltero, DNI 11.008.758, domicilio en Barrio 1, Casa 152 de Plaza Huincul, ambos arg., y comerciantes en su calidad de únicos socios de VANOLI & DURAND Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Irigoyen 342 de Cutral-Có, inscripta en el RPC Nqn. al N° 224, Fº 1216/1221, Tº VIII S.R.L.. Aº 2003., reformaron la cláusula 4ª del contrato social que así quedó redactada: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: (i) Para la comercialización y explotación actividades gastronómicas, mediante restaurantes, bares, pubs, y demás comercios relacionados con la venta y distribución de bebidas y alimentos elaborados o semielaborados; prestación de servicios de cocina y buffet, como así también ventas de viandas o servicios de cattering a particulares, Empresas, y Organismos Públicos, Privados o Mixtos; (ii) Para el alquiler de salones de fiesta, vajillas, organización de eventos relacionados con la actividad recreativa, con o sin personal. Transporte: Para el transporte local, interjurisdiccional, e internacional, de pasajeros, y cargas líquidas, gaseosas o sólidas, por caminos, rutas, carreteras y autopistas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, del país o del extranjero. A los fines del Objeto Social, la sociedad tiene capacidad juridica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no esten prohibidos por las leyes o por este contrato.

1p 28-08-09

WHOSON S.A.

Constitución

Escritura Número 1525, de fecha 05/12/08, autorizada al Folio 3008 y Escritura Modificatoria Nº 478, de fecha 20 de mayo de 2009, por ante el Registro Notarial Número 8, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denomiación: «WHOSON S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia a terceros, en forma individual o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales constituidas o a constituirse, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, administración, locación y explotación de bienes inmuebles propios, urbanos y/o rurales, fraccionamiento y loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, en todos sus aspectos y modalidades. Constructora: Construcción de obras de carácter público o privado, viviendas individuales o colectivas y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13513 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas, colectivas y/o ampliaciones, como así también la realización de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalación eléctrica, mecánicas y electromecánicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil ($200.000,00) representado por dos mil (2.000) acciones de pesos cien ($100) valor nominal cada una. Duración: El plazo de duración es de 99 años conta-

dos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Álvarez, Hernán Armando, soltero, argentino, nacido el 22 de marzo de 1975, de Profesión Licenciado en Economía, Documento Nacional de Identidad número 24.109.670, domiciliado en jurisdicción de la calle Cabildo N° 82 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Noacco, Matías Juan, Soltero, Argentino, nacido el 06 de diciembre de 1972, de profesión Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad número 23.001.437, domiciliado en jurisdicción de la calle Islas Malvinas y Buenos Aires Torre 3, Piso 9° B, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio. La Representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58° y 268° de la Ley Nacional Número 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Número 22.903, sin perjuicio de los mandatos que el directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos especificamente determinados en el respectivo poder. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podran absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona que el Directorio designe para este objeto, sin perjuicio de que pueda serlo un Director, Gerente o apoderado con facultades suficientes al efecto. Directorio: Presidente: Álvarez, Hernán Armando, D.N.I. 24.109.670 y Director Suplente: Noacco, Matías Juan, DNI 2300143. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén calle Juan B. Justo Nº 67 P. 2º B de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en autos caratulados: «WHOSON S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 15559/9). Secretaría, de agosto de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado; Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 28-08-09

RIMET PLAZA HUINCUL S.R.L.

1) Inscripción: 1) Socios: Silvina Laura Della Gaspera, DNI 21.414.731, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Tucumán 962, 2° P, Dep. B de Rosario, Prov. Santa Fe; Juan Francisco Cloux, DNI 21.635.250, argentino, casado, empleado, domiciliado en Juan Miralles 445 Plaza Huincul, Prov. del Neuquén; Guillermo Hugo Della Gaspera, L.E. 6.051.584, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Mitre 4196 de Rosario, Prov. de Santa Fe y Norberto Antonio Moreyra, DNI 16.946.593, argentino, casado, abogado, domiciliado en Moreno 587 de Campana, Prov. Buenos Aires. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 26 de junio de 2009. 3) Razon Social: RIMET Plaza Huincul Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Domicilio: Av. Olascoaga 498 Cutral-Có, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero incluido el MERCOSUR, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales y/o equipamiento para la industria metalúrgica y/o petrolera. Industrial: Servicios de mecanizados para la industria metalúrgica y/o petrolera civil e industrial. Tornería, soldadura, y montaje de sus productos y/o de terceros para la industria Siderúrgica y/o petrolera. Servico: Alquiler de automotores y maquinarias petroleras con o sin personal, limpieza y mantenimiento de tubos, tanques y estructuras para la industria gasífera y petrolífera. 7) Capital Social: El capital societario se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($

50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, los socios lo suscriben en la siguiente proporción: Silvina L. Della Gaspera ciento veinticinco (125) cuotas por un valor de pesos doce mil quinientos ($ 12.500,00); Juan F. Cloux cincuenta (50) cuotas por un valor de pesos cinco mil ($ 5.000,00), Guillermo H. Della Gaspera trescientas (300) cuotas por un valor de pesos treinta mil ($ 30.000,00) y Norberto A. Moreyra veinticinco (25) cuotas por un valor de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00); integrando el 25 % en este acto y el 75 % restante en el término de seis (6) meses. 8) Composición del Organo de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por tres (3) Gerentes, socios, con mandato por dos años y serán designados por asamblea, con firma conjunta de dos de ellos. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición y/o venta de bienes muebles o inmuebles, locación y efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen conveniente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. 10) Prórroga: Antes del vencimiento del plazo contractual la sociedad podrán prorrogarlo con forme a la legislación vigente. 2) Designación de Gerentes: Con fecha 26 de junio de 2009, se reúnen los socios Silvina Laura Della Gaspera, Juan Francisco Cloux, Guillermo Hugo Della Gaspera y Norberto Antonio Moreyra; para designar los Gerentes de RIMET PLAZA HUINCUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en cumplimiento de Artículo Sexto del Contrato Social. En forma unánime se decide nombrar como Gerentes a Silvina Laura Della Gaspera, Juan Francisco Clouc y Guillermo Hugo Della Gaspera. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «RIMET PLAZA HUINCUL S.R.L., s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 15967 - Año 9). Neuquén, 14 de agosto de 9.

1p 28-08-09

FLEXMED
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Constitutivo

Socios: Pablo Adrián Gallardo, 35 años, argentino, empleado, D.N.I. Nro. 23.314.958, nacido el 15 de agosto de 1973, con domicilio real en la Av. del Vado Nro. 218 de la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro casado en primeras nupcias con Cristina Anabel Schoepf, D.N.I. Nro. 23.243.432 argentina, nacida el15 de junio de 1973, empleada, con domicilio real en Av. Del Vado Nro. 218 de la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro; y Cristian Javier Gallardo, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. Nro. 35.492.940, nacido el 20 de Octubre de 1990, con domicilio real en la Av. Ezequiel Bustillo Km. 13,300 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 18 años emancipado bajo Folio 640 Escritura Pública N° 634 en san Carlos de Bariloche Provincia de Rio Negro a los 20 días del mes de mayo del año 2009 ante el escribano Mario Rubén Quiroga, Notario autorizante, titular del Registro Notarial Número 80 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro. Denominación: Flexmed Sociedad de Responsabilldad Limitada. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquen, Provincia del Neuquén. Duracion: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: A) La fabricación, compraventa, consignación, permuta, importación, exportación, transporte, distribución y comercialización de insumos, elementos y equipamientos de uso médico y hospitalario. En especial, de implantes, elementos, insumos e instrumental para traumatología, neurocirugía, cardiología, audiología, ortopedia, oncología, cirugía reconstructiva y estética, y todo tipo de cirugía en general, incluyendo todo aquello que resulte necesario para la rehabilitación médica. B) Intervenir mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, por cuenta y orden de terceros, de empresas del país o del extranjero, como representante y/o administradora de negocios, en la compra y venta, transporte, distribución y comercialización en general de implantes, elementos, insumos e instrumental medico antes detallado. C) Efectuar operaciones financieras con fondos propios o terceros mediante aporte de capitales a otras sociedades, existentes o a

crearse. Asimismo podrá otorgar créditos con garantías prendarias e intervenir como acreedores prendarios, cumplimentando a tales fines con todos los requisitos legales necesarios, sin que implique el ingreso al ámbito de aplicación de la Ley 21.526.- D) Mediante la prestación de servicios de actividades de intermediación comercial, representación y de reventa entre empresas importadoras, exportadoras, fabricantes, distribuidoras, transportistas, comerciantes y cualquier persona física o jurídica en general, de implantes, elementos, insumos e instrumental medico y hospitalario. Capital Social: Pesos ochenta mil con 00/100 ctvos. ($ 80.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas iguales de pesos cien con 00/1 00 ctvos. ($ 100,00) cada una, que suscriben los socios 50 % cada uno, e integran 25% cada uno en efectivo. Administración: Estará a cargo de uno de los socios, quien se desempeñará como Gerente en forma individual, por el término de tres años quien se obliga en este acto a depositar en cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad la suma de pesos quinientos con 00/100 ctvos. ($ 500,00) segun Art. 256 LSC. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Cesión de Cuotas Sociales: No podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación por el voto favorable de los socios que representan la unanimidad. En caso de oposición, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según el valor patrimonial proporcional que surja del último balance cerrado al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar dicho precio sometiendose al resultado de una pericia judicial. Fallecimiento de un socio: La sociedad podrá optar por incorporar a los herederos. A éste el valor de las cuotas se determinarán por medio de un balance general, a la fecha de llamado a asamblea para tratar las ventas de las cuotas sociales. Domicilio Fijado: Colonia Española 1077, Bº Santa Genoveva, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Gerente Designado: Pablo Adrián Gallardo, DNI N° 23.314.958 quien fija domicilio legal en Ministro Gonzáles 565 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 28-08-09

G.B. S.R.L.

Modificación a la publicación efectuada en el Boletín Oficial N° 3151 de fecha 31 de julio de 2009. Referente a modificaciones de Cláusula Quinta de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Denominada: G.B. S.R.L.. En la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, a los cinco dias del mes de junio del año dos mil nueve, entre el Sr. Aguilar Quintana Luis Roberto, DNI 92.438.196, de nacionalidad chileno, nacido el 20 de junio de 1963, de estado civil soltero, de profesión constructor, con domicilio en calle Perú y Honduras N° 19 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el Sr. Aguilar Quintana, Guillermo Antonio, DNI. 92.437.924 de nacionalidad chileno, nacido el 07 de mayo de 1962, de profesión constructor, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cultrum N° 1060 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos hábiles para contratar, se reúnen a los efectos de modificar la cláusula Quinta del Contrato Social firmado con fecha 05 de junio de 2009, la que queda como se indica a continuación: Quinta: Dirección, Representación y Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los dos Socios en forma indistinta, quienes actuarán bajo la denominación de Socio-Gerente, durarán dos años en sus cargos, como asimismo para todo lo que implique venta, cesión de bienes y/o adquisición de compromisos que comprometan el patrimonio de la Sociedad, y usarán su firma con el aditamento de "Socio-Gerente" y precedido por la denominación: "G. B. S.R.L." quienes ejercerán tales funciones en forma plena y total, tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directamente con el objeto social. Los Socios-Gerentes deberán depositar en la caja de seguridad de la sociedad social, la cantidad de pesos cinco mil ($5.000) o su equivalente en un pagaré a la orden de la Sociedad. Podrán contratar personal en relación de dependencia para trabajos determinados, o contratar servicios de técnicos o profesionales conforme las necesidades

que la marcha de la sociedad requiera. La presente enunciación tiene carácter indicativo y no es limitativa de otras actividades, acordes con el objeto social.

1p 28-08-09

A Y A S.R.L.

Se hace saber que a los siete días del mes de mayo del año 2.009, los socios: Crauchuk, Allan Kevin, D.N.I N° 31.528.479 de 24 años de edad, nacido el 31 de marzo de 1985, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en B° Mercantil 2°, Manzana E, Casa N° 14 de la ciudad de Neuquén y Crauchuk, Alex Andrés, D.N.I N° 30.397.562 de 25 años de edad, nacido el 28 de julio de 1983, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en B° Mercantil 2°, Manzana E, Casa N° 14 de la ciudad de Neuquén; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme lo establecido por la Ley 19.550. Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girara bajo la denominación de A Y A S.R.L.. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: El objeto social sera dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Metalúrgica: Producir, fabricar, comprar, vender, comercializar, bienes o cosas de diseños propios o de terceros inherentes a la actividad metalúrgica. b) Transporte: De cargas, bienes muebles, mercaderías dentro o fuera del país, fletes, mudanzas, encomiendas, equipajes, caudales, correspondencia. c) Agropecuaria: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruticolas, forestales, avícolas, apícolas, horticolas, vitivinícolas, granjas, sean propiedad de la sociedad o de terceras personas, a la ejecución de operaciones y procesos vinculados con la explotación; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de inmuebles, subdivisión de inmuebles, realización de tareas de urbanización, operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal; e) Hotelería y Turismo: En el país o en el extranjero, comercialización, explotación, construcción, concesión de edificios destinados a hotelería, alojamientos, restorantes; intermediación en la reserva de contratos de locación de servicios de cualquier medio de trasporte; contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones, representación de agencias turísticas, hoteleras, prestaciones de servicios a los agentes de viaje. A tal fín la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000). Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente, ser socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, pudiendo ser reelegibles. En tal caracter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° Decreto Ley 5.965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($1000), cada uno, en efectivo o un pagare a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los socios por unanimidad deciden que el ejercicio de la Gerencia sera por el término de tres (3) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegible en el cargo. El primer período sera ejercido por el socio Crauchuk, Allan Kevin, D.N.I N° 31.528.479, en forma individual. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. La publicación ha sido ordenada por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, conforme a providencia de fechas 21/05/09, 26/06/09 y 19/08/09.

1p 28-08-09

GAELI S.R.L.

Se hace saber que por actas de reunión de

socios de fecha 8/06/09 y 04/08/09 e instrumento de cesión de fecha 28/07/09, se ha a modificado el contrato social de la sociedad que gira bajo la denominación de GAELI S.R.L, modificándose las cláusulas de administración, representación y nueva designación de la Gerencia, cuyo instrumento de cesión - modificación y actas, conforme Artículo 10 Inc. b) y 60 de la L.S.C en sus partes pertinentes dicen: Primera: La Sra. Elias, Marcela María José, socia de la sociedad GAELI S.R.L, acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por Instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 5, Folios 31/43, Tomo I - S.R.L, Año 2.006; cede a Silvia Irene Franco, cinco mil quinientas cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Cuarta: En virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Silvia Irene Franco, cinco mil quinientas cuotas partes de capital social de la sociedad y Galic, Pedro José, quinientas cuotas partes de capital social de la sociedad. Gerencia: Conforme a la cláusula novena del contrato social, la socia Elias Marcela María José, había sido designada por el período 04/04/08 al 04/04/2011, renunciando al cargo en fecha 08/06/09, siendo elegida como Nueva Gerente la Sra. Silvia Irene Franco, con duración del mandato desde el 04/08/09 al 04/04/2011. La publicación ha sido ordenada por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, en providencia de fecha 21/08/09.

1p 28-08-09

MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 08 de abril del año 2009 y rectificación de fecha 16 de junio de 2009 la cesión de cuotas de MMS TOOLS & SERVICES S.R.L. Entre el señor José Daniel Martín DNI 10.501.409 nacido el 26 de junio de 1952, casado con Angeles Mabel Martínez DNI 12.069.521, argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en 25 de Mayo 665 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro y Ángel Guillermo Martín Martínez DNI 28.475.230 nacido el 26 de enero de 1981, soltero argentino, Ingeniero Electrónico, con domicilio en Leloir 315, Piso 4, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén; en adelante "los cedentes" por una parte; y por las otras partes los señores Gustavo Martín Jara DNI 23.918.489 nacido el 16 de septiembre de 1974 soltero, argentino, Técnico Mecánico, con domicilio Barrio Pilar 3650 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén; y Ricardo Osvaldo Castro DNI 11.838.342 nacido el 06 de octubre de 1955 casado con Cristina Mónica Mallea DNI 13.886.402, argentino, comerciante, con domicilio en Homero Manzi 2619 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén en adelante "los cesionarios", dicen: Que convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes condiciones: Primera: El cedente José Daniel Martín cede y transfiere las treinta y cinco (35) cuotas que tiene y le corresponde a la sociedad "MMS TOOLS & SERVICES S.RL." a los cesionarios, Gustavo Martín Jara, treinta (30) cuotas y a Ricardo Osvaldo Castro cinco (5) cuotas. Segunda: El cedente Ángel Guillermo Martín Martínez cede y transfiere las cinco (5) cuotas que tiene y le corresponde a la sociedad al cesionarios Ricardo Osvaldo Castro. Tercero: Luego de la cesión de cuotas sociales de MMS TOOLS & SERVICES S.RL. la composición del Capital Social y la participación de cada socio queda conformado de la siguiente manera. El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000), divididos en cien (100) cuotas de valor nominal de pesos doscientos ($200) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Martín Jara suscribe sesenta (60) cuotas por pesos doce mil ($ 12.000); Ricardo Osvaldo Castro suscribe treinta (30) cuotas por pesos seis mil ($6.000) y Pablo Federico Martín suscribe diez (10) cuotas por pesos dos mil ($ 2.000). Cuarto: José Daniel Martín renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad MMS TOOLS & SERVICES S.R.L. el cual es aceptada por unanimidad por los socios y se decide en este mismo acto nombrar como Gerente al socio Gustavo Martín Jara el cual acepta el cargo.El presente edicto es librado por orden de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén Graciela Noemí Mercau en los autos caratulados: «MMS TOOLS & SERVICES S.R.L. s/Cesión de Cuotas

Sociales», (Expte. N° 15876, Año 2009). Subdirección, 24 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora; Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 28-08-09

CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA S.A.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Constitución de Sociedad Anónima de fecha 20 de julio de 2009. Socios: Mónica Beatriz Lazcano, argentina, con DNI 11.303.235 , divorciada, médica, nacida el 17 de noviembre de 1954, domiciliada en la calle Elordi N° 276, Piso 12, Departamento 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Graciela Liliana Bianchi, argentina, con DNI. 5.783.885, casada en segundas nupcias con Sergio Julio Moguillansky, DNI 8.430.740, médica, nacida el 07 de octubre de 1947, domiciliada en Los Álamos 1226 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Sergio Julio Moguillansky, argentino, con D.N.I. 8.430.740, casado con Graciela Liliana Bianchi DNI 5.783.885, médico, nacido el 09 de abril de 1951, domiciliado en Los Álamos 1226 de la ciudad de Cipolletti , Provincia de Río Negro. Denominación: "CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA S.A.". Domicillo: Alderete 475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Puúblico de Comercio. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades, la actividad de prestación de servicios médicos en pacientes internados, ambulatorios, atención domiciliaria, traslados en ambulancias y/o cualquier otro medio de transporte, incluyendo, diagnóstico, tratamiento, promoción, prevención de salud, incluyendo la gerenciacion de sistemas de salud y constitucion de servicios de medicina prepaga, en el territorio de la República Argentina. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones de pesos diez ($10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Por decisión de la Asamblea Ordinaria, el capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo determina el Art. 188 de la Ley 19.550. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Sergio Julio Mogulllansky 4.000 (cuatro mil) acciones; Suscripto $ 40.000 (pesos cuarenta mil), Integrado $ 10.000 (pesos diez mil); Mónica Beatriz Lazcano 4.000 (cuatro mil) acciones; Suscripto $ 40.000 (pesos cuarenta mil), Integrado $ 10.000 (pesos diez mil); Graciela Liliana Bianchi 2.000 (dos mil) acciones; Suscripto $ 20.000 (pesos veinte mil), Integrado $ 5.000 (pesos cinco mil). Las acciones suscriptas son de un valor nominal unitario de diez pesos, ordinarias, nominativas no endosables, clase A de un voto cada una .El saldo se integrara dentro del plazo de un año a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: La Administración de la sociedad estara a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco miembros titulares con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La elección de los miembros titulares del Directorio estará a cargo de la Asamblea Ordinaria, la que también deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, en la misma forma y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, siendo reelegibles. Los directores en su primera sesión deberan designar un Presidente y en caso de pluralidad de titulares un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio sesiona válidamente con la presente de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Sociedad prescinde de la desingación de Síndicos, conforme lo establece el Art. 284, último párrafo, de la Ley 19.550. Los socios poseen el derecho de contralor que dispone el Art. 55 de la citada Ley. El Directorio quedará compuesto de la siguiente manera: Presidnete: Sergio Julio Moguillansky (DNI 8.430.740), Vicepresidente: Luis Marcelo Lazcano (DNI 14.043.677, domiciliado en El Rincón Club de Campo UF 170 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén), Directores: Mónica Beatriz Lazcano (DNI 11.303.235), Graciela Liliana Bianchi (DNI 5.783.885) y Augusto Alejandro Vesciglio (DNI 13.462.693, domicilio en 25 de Mayo 590, Cipolletti, Provincia de Río Negro). Director Suplente: Nicacio Héctor Luis Lazcano (DNI

6.662.765, domiciliado en Carlos H. Rodríguez 32, 12º A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén). Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 28-08-09

CONSTITUCIÓN DE BOPER EXPRESS SRL

Artículo N° 10 de la Ley Nacional N° 19.550 y su modificatoria Ley Nacional N°22.903

Socios: Domingo José Luis Bovino, DNI N° 13.755.792, argentino, comerciante, nacido el 24/06/1960, divorciado, domiciliado en la calle Intendente Mango N° 974 de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre; y Raúl Javier Veliz DNI N° 25.879.166, argentino, comerciante, nacido el 26/03/1977, soltero, domiciliado en la calle Houssay N° 1335 de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre. Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 25/03/2009. Denominación: BOPER EXPRESS SRL. Instrumento de Modificación: Instrumento Privado de fecha 04 de agosto de 2009. Domicilio: Intendente Mango N° 974, de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones publicas o privadas, en cualquier lugar del país o del extranjero: La prestación de servicios de transporte de correspondencia, encomienda, correo y carga a nivel regional, nacional e internacional; pudiendo realizar también el traslado o transferencia de divisas nacionales o extranjeras, en el ámbito nacional y hacia o desde el extranjero, quedando entendido que esta actividad no significa intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, encontrándose fuera del alcance de las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionado con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos veintiocho mil ($28.000,00), representado por doscientas ochenta (280) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) cada una, suscripta por los socios de la siguiente forma: Domingo José Luis Bovino doscientas cincuenta y dos (252) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) cada una y Raúl Javier Veliz veintiocho (28) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) cada una. Las cuotas sociales son integradas de la siguiente manera: en especie por un valor de pesos veinticinco mil doscientos ($25.200,00), representando el noventa por ciento (90%) del capital social, en este acto, según inventario de bienes certificado por Contador Público Nacional que se adjunta y forma parte de este contrato y en efectivo por un valor de pesos dos mil ochocientos ($2.800,00), representando el diez (10%) del capital social y en este acto de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales N° 19550 y su modificatoria, se integra el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, comprometiéndose el socio Raúl Javier Veliz a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los dos años, contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, socios o no que actuarán en forma indistinta y usarán su firma precedida del sello de la razón social, con las mas amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantra o fianzas a favor de terceros. Gerente: Domingo José Luis Bovino, DNI Nº 13.755.792, argentino, comerciante, nacido 24/06/1960. Cierre del Ejercicio: 31 diciembre de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, a los 21 días de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 28-08-09

NIPPON CAR S.R.L.

De acuerdo con los términos del Art. 10 y

modificatorias de la Ley 19.550, se realiza la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un (1) día, la Cesión de Cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NIPPON CAR S.R.L.". Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 11 días del mes de mayo de 2009 el Sr. Toufic Ricardo Salem, argentino, nacido el 1° de septiembre de 1957, D.N.I. 13.168.592, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Isidro Lobos e Italia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quien posee veinte (20) cuotas sociales de mil pesos ($1.000) cada una, cede y transfiere a título gratuito a favor del Sr. Esam Julio Salem, argentino, nacido el 7 de abril de 1948, D.N.I. 8.035.552, comerciante, casado en primeras nupcias con Consuelo Antonia Camarzana, domiciliado en Avenida Argentina 420, Primer Piso, Departamento "A", de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, las veinte (20) cuotas sociales. El socio cedente coloca a su cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas. El presente edicto es librado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Sra. Graciela Noemí Mercau. Secretaria a mi cargo, en autos: "NIPPONCAR S.R.L. s/Incripción de cesión de cuotas sociales", (Expte N° 15945/09 Año 2009, Secretaría, 24 de agosto 2009. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 28-08-09

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 12/2009

Objeto: «Venta de bienes de automóviles, pick-ups, camiones y varios del dominio privado municipal que se encuentran fuera de uso, conforme a lo estipulado en la Ordenanza 11124».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2.009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 7/9 y hasta el 19/10 de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($50).

2p 21 y 28-08-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 15/2009

«Adquisición de seis camiones volcadores 0Km, y tres camiones regadores 0Km.».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de agosto de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 18 hasta el 28 de agosto de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($2.500).

2p 21 y 28-08-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 16/2009

«Adquisición de maquinaria vial 0Km.».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 1 de setiembre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 18 hasta el 31 de agosto de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos cincuenta ($850).

2p 21 y 28-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nº 01/2009
Segundo Llamado

Objeto: Venta de los siguientes elementos integrantes del Parque Automotor de la Municipalidad de Huinganco: 1) Una Pick Up 4x4, doble cabina, marca Chevrolet, Versión DLX, Año 2005. Estado General: Bueno. **Precio Base:** $65.000 (pesos sesenta y cinco mil). 2) Un colectivo marca El Detalle, modelo 0A -101 - Año 1.991, 41 asientos, motor Deutz. **Precio Base:** $40.000 (pesos cuarenta mil). Estado General: Bueno. 3) Una cúpula para Pick Up, doble cabina, usada. Estado General: Bueno. **Precio Base:** $500 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 7 de septiembre de 2.009 a las 11 horas en la Municipalidad de Huinganco.

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco de lunes a viernes de 08 a 14 horas. Teléfono: 02948 - 499101. Email: munihuinganco@yahoo.com.ar

Presentación de Propuestas: Hasta el día fijado para la apertura.

Valor del Pliego: $200 (pesos doscientos).

2p 21 y 28-08-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2009
Prórroga

Objeto: «Contratación del servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 10 de setiembre de 2.009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 8 de setiembre de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Consultas: Hasta las 10 horas del 7 de setiembre de 2.009.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos ($3.700).

1p 28-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 13/09
Expediente Nº 4420-31160/09

Objeto: Insumos del rubro suturas.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: Pesos un millón cien mil ($1.100.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 04 de septiembre de 2009 – Hora: 11:00 - Subsecretaría de Salud -Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº121, 1º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital, y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 28-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 14/09
Expediente Nº 4420-30776/09

Objeto: Adquisición gasa y algodón.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: Pesos un millón treinta mil ($1.030.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 03 de septiembre de 2009 - Hora: 11:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital, y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 28-08-09

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Licitación Pública Nº 09/2.009

Lugar y Fecha: Neuquén,14 de agosto de 2.009.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 09 - Ejercicio: 2.009.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 6I09-1036/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina, productos cárnicos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 07:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Sin Costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 07:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 07:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Día y Hora: El día 18 de septiembre de 2.009 a las 08:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 10/2009

Lugar y Fecha: Neuquén, 14 de agosto de 2.009.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 10 - Ejercicio: 2009.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 6I09-1035/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, huevos y productos perecederos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Sin Costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300.

Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300.

Plazo y Horario: El día 18 de septiembre de 2.009 a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 11/2.009

Lugar y Fecha: Neuquén,14 de agosto de 2.009.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública N° 11 - Ejercicio: 2.009.

Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: N° 6I09-1034/5.
Rubro Comercial: (1) Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos.
Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 09:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin Costo.
Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 09:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 09:30 horas.
Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.
Día y Hora: El día 18 de septiembre de 2.009 a las 10:00 horas.
Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 12/2.009

Lugar y Fecha: Neuquén,14 de agosto de 2.009.
Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública N° 12 - Ejercicio: 2.009.

Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: N° 6I09-1033/5.
Rubro Comercial: (1) Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos no perecederos.
Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 10:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin Costo.
Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 10:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 18 de septiembre de 2.009 a las 10:00 horas.
Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.
Día y Hora: El día 18 de septiembre de 2.009 a las 10:30 horas.
Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

2p 28-08 y 04-09-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 7/2009

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, posee-

dores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza 11237/2008 , por el término de 30 días para la oposición de la obra Pavimentación de las calles del Barrio Valentina Sur - Sector II.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de calle en mts.
Catan Lil	Carmen Cides y Jorge Águila	12,00
José Ávila	José Bustos Pérez y Catán Lil	7,30
Jorge Águila	José Bustos Pérez y Catán Lil	9,00
José Bustos Pérez	José Águila e Iguazú	12,00
Iguazú	José Bustos Pérez y Concepción	9,00
Concepción	Iguazú y San Ignacio	9,00

Las Características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18% anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 21 de agosto de 2009 hasta el 21 de septiembre de 2009 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 28-08 y 04-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Licitación Pública N° 003/2009
Ordenanza Nº 1407/09

Objeto: La presente Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición de equipamiento para la prestación de servicios públicos municipales: 1) Un (1) chasis, 0km, motor Diesel; cabina simple; con aire acondicionado o equipo climatizador, de un eje trasero, adecuado para instalar un tanque regador de 10.000 litros de capacidad. 2) Un (1) tanque regador de 10.000 litros de capacidad, nuevo. 3) Un (1) vehículo tipo pick up, 0km, con aire acondicionado, motor Diesel, doble cabina, tracción doble ó 4x4 (manual).

Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente el jurado podrá evaluar.

Presupuesto Oficial: 1) Para la adquisición del chasis: pesos doscientos ochenta mil ($280.000). 2) Para la adquisición del tanque regador: pesos sesenta mil ($60.000). 3) Para la adquisición del vehículo tipo pick up 4x4: pesos ciento veinte mil ($120.000).

Apertura de Sobres: El día 16 de septiembre del año 2.009 a las 11:00 hs.
en Salón Cultural de la Municipalidad de Andacollo.

Consultas y Aclaraciones: Podrán realizarse en la Municipalidad de Andacollo, sito en calle Nahueve y Jaime de Nevares, Andacollo, Provincia del Neuquén o a la dirección de correo electrónico: muniandacollo@ hotmail.com.

Lugar y Presentación de Sobres: En el sector de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Andacollo, serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora antes expresada para la apertura de sobres.

Valor y Venta del Pliego: Pesos trescientos ($300,00). El mismo podrá adquirirse en el sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Andacollo ubicado en calle Nahueve y Jaime de Nevares, o en su defecto, a través de la página web www.neuquen.gov.ar/municipiovirtual/andacollo o solicitarlo al correo: muniandacollo@hotmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en Cuenta Corriente N° 109142/1 - Banco Provincia del Neuquén, a nombre de la Municipalidad de Andacollo, CUIT 30999161851, CBU N° 09700079 - 100010914 20017 y comunicada su adquisición y/o depósitos a la dirección de correo electrónico indicada.

1p 28-08-09

-SAF 380- PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 80/09
Expediente: CUDAP N° 6991/08

Objeto del Procedimiento de Selección: Adquisición de un inmueble para las sedes de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue y la Prefectura del Comahue, sito en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Pesos diez ($10).

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones, 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile Nº 50, Neuquén, Provincia del Neuquén. Tel.: 0299-4438195/4429829.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs. y hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 15 de octubre de 2009 a las 09:00 hs..

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo «Acceso para Organismos y Proveedores».

2p 28-08 y 04-09-09

REPÚBLICA ARGENTINA

PROYECTO DE SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES
PRÉSTAMO BIRF Nº 7385 - AR

Licitación Pública Nacional N° 01/09

«Red Colectora de líquidos cloacales - Municipio de Chos Malal - Neuquén».

1. El Gobierno Argentino ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del “Proyecto de Servicios Básicos Municipales”, se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de LPN N° 01/09.

2. La Provincia del Neuquén a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, (E.P.A.S.), invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción de 24.700 m. de redes y colectoras de líquidos cloacales para la localidad de Chos Malal, su conexión a la planta

depuradora y obras complementarias, a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de entrega / construcción es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

3. La licitación se efectuará de acuerdo a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo, Dirección de Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 8 a 15 hs..

5. Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los Requerimientos básicos para los Licitantes son:

* Haber ejecutado por lo menos dos (2) obras de 10.000 mts. de redes subterráneas dentro de los últimos 10 años.

***** Acreditar un volumen de contratación anual no inferior a $13.700.000,00 (trece millones setecientos mil pesos) en alguno de los últimos 10 años y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

***** Disponer de un volumen de activos líquido no inferior a $1.400.000,00 (un millon cuatrocientos mil pesos) para la ejecución del contrato.

* Demostrar que cuenta con un VAD (volumen anual disponible) no inferior a $6.800.000,00 (seis millones ochocientos mil pesos).

6. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos dos mil ($2.000,00) . Estas sumas podrán pagarse en efectivo o con cheque a nombre de la (U.P.E.F.E.). El documento podrá ser retirado por la empresa, en la dirección consignada al final de este llamado.

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 10 horas del día 30-09-09. Las ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 30-09-09.

8. Todas las ofertas “deberán” estar acompañadas de una “Garantía de Seriedad de la Oferta” y/o “Manifiesto de Garantía de Oferta”, por el monto de $70.000 (son pesos setenta mil) y vigente hasta 28 días después de la total extinción de las obligaciones asumidas (notificación de adjudicaciones).

9. Las direcciones referidas arriba son: Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) - Belgrano Nº 398, 9º Piso, (8300), Neuquén. Tel.: (299)4495333 - Fax: (0299) 4495232 - Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar - Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCP y PFE). www.ucpypfe.gov.ar.

1p 28-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MUNICIPAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 002/09

Objeto:«Adquisición de 08 (ocho) máquinas cargadoras frontales con retroexcavadora para ser utilizadas por los Municipios de Bajada del Agrio, Los Miches y Tricao Malal y Las Comisiones de Fomento de El Sauce, Los Guañacos, Los Chihuidos, Varvarco y Villa Curi Leuvú».

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 01 de septiembre al día 07 del corriente mes y año, en horario administrativo en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial - Belgrano N° 398 - 1° Piso de Neuquén Capital -

Tel.: 0299 - 4495605/5924 y en la Casa del Neuquén en Buenos Aires - Maipú 48.

Información y Consultas: Todas las consultas técnicas dirigirse al Arq. Eduardo Ferraresso, Director Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento, al Cel. 0299-4495709, e-mail: ferraresso@neuquen.gov.ar y de las formalidades en los procedimientos administrativos dirigirse a la Dirección de Compras y Patrimoniales de este Ministerio, en el horario de 08 a 15 hs. a los teléfonos 0299 - 4495606/5608 ó personalmente en Belgrano 398 – 1º Piso de Neuquén Capital, E mail: edelhoyo@neuquen.gov.ar .

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres en la Dirección de Compras y Patrimoniales de este Ministerio - Belgrano 398 – 1º Piso de Neuquén Capital.

Apertura de Sobres: El día 08 de septiembre del 2009 a la hora 12:00 en el Salón de Actos del Ministerio de Desarrollo Territorial, sito en Belgrano 398 – 8° Piso de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos).

1p 28-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

Licitación Pública N° 01/2009

Objeto: «Contratación del servicio integral de limpieza para los inmuebles de calles: La Rioja 181, 229, Santiago del Estero 476, Candelaria 255 e Yrigoyen 326 de la ciudad de Neuquén Capital».

Venta de Pliegos: La Rioja 229 - Piso 11º - Dirección de Tesorería - Dirección General de Administración de Obras Públicas, Servicios Públicos y Vivienda, en horario de 08:30 a 14:00 horas hasta el día 01/09/09 inclusive.

Periodo de Contratación: Hasta el 31/12/2009 con opción a prórroga por 1 (un) año.

Valor del Pliego: $2.500,00 (dos mil quinientos pesos).

Consultas: Por escrito a La Rioja 229 Piso 11º - Dirección de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración de Obras Públicas, Servicios Públicos y Vivienda - hasta 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores a la apertura de sobres indefectiblemente.

Apertura: 03/09/2009 - **Hora**: 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - La Rioja 229, Piso 11º.

1p 28-08-09

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 18/2.009

Lugar y Fecha: Buenos Aires, agosto de 2.009.

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 18 - Ejercicio: 2.009.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 29756/2.009 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carnes vacuna, pollos y chorizos.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) - Pueyrredón 1099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa. 3) Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8300) - Pcia. del Neuquén o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2.004 SSGP y Circular Nº 24/2.006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00

horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 18-09- 2.009 - 15:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán realizar su «Preinscripción por internet» a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del Link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/ 2.005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o Certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 28-08-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 18/2009

«Explotación de la Confitería y Carrousel en el Parque Central».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 5 de octubre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 7 de septiembre y hasta el 1 de octubre de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos ($1.500).

2p 28-08 y 04-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 33/09

Objeto: «Actualización Centro de Control EPEN».

Fecha de Apertura: 24 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($ 3.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 28-08-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 108/09

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 108/09 Malla 111 -

Provincia del Neuquén - Ruta Nacional N° 22 Tramo: Arroyito - Zapala longitud. 130, 36 km .

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos setecientos diez mil con 00/100 ($710.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de setiembre de 2009, a las 11:00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 25 de agosto de 2009.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: $5.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

4p 28-08; 04-11 y 18-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción/09

Norma Legal	F. RP	Nº Exped.	Origen Contrat.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe $
Dto. Nº 56/09	19/01/09	4300-1902/08	Subs. de Turismo	Cont. Asesoría Externa para el fortalecimiento de la oferta turística en la Zona Norte	Alfa Crux S.R.L.	127.050,00
Disp. Nº 03/09 SDE	21/01/09	4300-2326/08	Subs. de D.E.	Programa Banco de Isumos» Provisión de rollos de polietileno p/pequeños prod.	Concetti Luis E.	74.313,00
Res. Nº 083/09	30/01/09	4300-2464/08	PRODA	Proyecto Salas de procesamiento conservas y confi. -PRODA-	Refrigeraciones Pico S.R.L.	114.656,00
Res. Nº Nº 124/09	16/02/09	4300-2525/09	Dcción. de Serv. Grales. Mº D.T.	Mant. y serv. de climatización.	Radogna Guillermo	25.047,00
Disp. 003/09 SDE	27/02/09	4325-0809	Subsec. de Desarrollo Económico	Alq. de grupo electrógeno p/Añelo	Hidromec S.R.L.	58.539,80
Res. Nº 175/09	13/03/09	4300-002717/09	D.C.P del Mº D.T.	Cont. de seguros para las unidades del Parque Aut.	El Comercio CIA. de Seguros	139.698,35
Res. Nº 174/09	13/03/09	4300-2737/09	PRODA	Proy. salas de procesamiento conservas y confituras -PRODA-	QUIMISUR	71.600,00
Disp. Nº 051 SDE.	2704/09	4309-0695/09	D.G.R.C.	Rep. de motor de camión Domio TGJ.	Motores Diesel Neuquén.	15.896,00
273/09	27/04/09	4305-366/08	Subs. D.E.	Alquiler de vehículo	Alfaro Oscar	85.200,00
Res. Nº 399/09	12/06/09	4805-1829/08	D.P.A.N.P.	Alquiler de vehículo	Schick Ricardo Alfaro Oscar	26.670,00 23.700,00
22/09	03/06/09	4306-205/08	D.P.de Prod. Ag. I y C.	Alquiler de vehículo	Delta Lestrada	7.000,00
Res. Nº 564/09	31/07/09	4304-415/09	D.G.C.R.F.	Prov. de 150 camperas de seguridad	Siliquini S.R.L.	119.427,00

1p 28-08-09

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR PEHUEN

Asamblea General Ordinaria

Biblioteca Popular Pehuen, Personería Jur. Leg. Nº 1701/04 - Decreto Nº 0553/04, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19/09/09 a las 17 hs., en la sede social El Ceibo 434, Bº Alta Barda - Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Aprobación Estados Contables Ejercicio Social 2.008.
3) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato de Comisión Directiva. 18/08/09.

Comisión Directiva
1p 28-08-09

CÍRCULO DE DIABÉTICOS NEUQUINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Título XI, Artículo 32 de los Estatutos de la entidad Círculo de Diabéticos Neuquino, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 20 de sepiembre de 2009 a las 15 horas, en las instalaciones de nuestra sede central, sita en Sarmiento Nº 34 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de Memoria y Balance: Ejercicios Años 2005 al 2008.
4) Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nota: «Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y disolución, sea cual fura el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto» (Art. 35).

Fdo. Ilda Manuela Lencina, Secretaria. Omar Edgardo Alvaro, Vicepresidente.

1p 28-08-09

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de IPE NEUQUEN S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de septiembre de 2009 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Central, Manzana G, Lote 10 b, Parque Industrial Este, de esta ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2) Lectura y consideración del Inventario General, Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos de acuerdo con el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, con relacion al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 30 de abril de 2009.
3) Consideración de la Gestión del Directorio.
4) Retribución a los Directores, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550.
5) Retribución a los Directores, en exceso a lo que estipula el Art. 261 de la Ley 19.550.
6) Consideración de los resultados del ejercicio.
7) Consideración de la Gestión de la Sindicatura.
8) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Fdo. Ing. Fernando Frank, Presidente.

1p 28-08-09

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Extrordinaria

El Directorio de IPE NEUQUEN S.A. convoca a

los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de septiembre de 2009 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Central, Manzana G, Lote 10 b, Parque Industrial Este, de esta ciudad de Neuquen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, conforme el Artículo 197 de la ley de sociedades comerciales.

3) Consideración del aumento de capital a la suma de pesos un millon trescientos mil ($1.300.000) con suspensión del derecho de preferencia si correspondiere.

4) Reforma del Artículo Quinto del estatuto social.

Fdo. Ing. Fernando Frank, Presidente.

1p 28-08-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Maldonado Gabriela Alejandra s/Apremio», (Expte. Nº 365298/8),** Sra. Maldonado Gabriela Alejandra, DNI Nº 21.952.536, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2**,** a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Monzón María Magdalena s/Apremio», (Expte. Nº 362581/8)**, Sres. herederos de Monzón María Magdalena, DNI Nº 11.183.859, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de junio de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07,
14, 21 y 28-08-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Panevianco de Anyeleri Juana s/Apremio», (Expte. Nº 347799/7)**, Sres. herederos de Panevianco de Anyeleri Juana, DNI Nº 9.739.816, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique Galli, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta ciudad, hace saber por cinco días y en los términos del Art. 74 de la Ley 24.522: 1°) Que "RAISER S.A.» 2- CUIT 33-68651222-9, ha reunido los extremos exigidos por los Arts. 72 y 73 LCQ; 2º) Que se dispuso la apertura del trámite de homologación del acuerdo preventivo

extrajudicial presentado; 3°) Que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, y podrán fundarse solamente en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el Art. 73 del citado cuerpo normativo (Art. 75 de la Ley 24.522, modificada por la Ley 25.589). Para ello deberán presentar ante el Tribunal dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso, y en los que repose su oposición, la que deberá estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal; 4°) Publíquese por cinco días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 10 de agosto de 2.009. Fdo. Miguel Enrique Galli, Secretario.

5p 21 y 28-08; 04; 11 y 18-09-09

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«BPN c/López Marín Jaime s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 128915/93),** cita a López Marín Jaime, DNI 92.748.607, para que en plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

2p 28-08 y 04-09-09

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/ Bascur Raúl Ricardo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 348221/07)**, cita a Rocha Gloria Rosalba, DNI Nº 10.042.677, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez Subrogante. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 6, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso -Neuquén Capital- de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/AIRCONH S.R.L. s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 371021/8)**, cita a AIRCONH S.R.L. (CUIT Nº 30-67259007-4), para que en plazo de quince (15) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

2p 28-08 y 04-09-09

Testimonio Acuerdo N° 4417: Fecha 05 de agosto del 2009. **IV.-** Tribunal Superior de Justicia sobre modificación de los Arts. 2° y 10° del Reglamento De Uniformes. Visto y Considerando: El pedido efectuado por el personal de Cafetería del Tribunal Superior de Justicia, y resultando atendibles los motivos expresados, y contando el pedido con dictámen favorable de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad fiscal, se Resuelve: 1°) Con dictámen modificar el Art. 2° del "Reglamento de uniformes y ropa de trabajo para el personal de servicio, mantenimiento y otros", el que quedará redactado de la siguiente manera: "La adquisición de los uniformes y ropa de trabajo se hará en forma alternada, un año la correspondiente al período invernal, y al siguiente la correspondiente al período estival, y así sucesivamente. Ello sin perjuicio de las disposiciones que seguidamente se señalan respecto de

elementos determinados. Excepcionalmente se podrá ordenar la adquisición de uniformes en cualquier época del año, sin seguir el orden de alternancia establecido, cuando estrictas razones de servicio la justifiquen". 2°) Modificar el Art. 10 del "Reglamento de uniformes y ropa de trabajo para el personal de servicio, mantenimiento y otros", por el siguiente texto: "El uniforme a proveer al personal del servicio de cafetería del Tribunal Superior de Justicia es el siguiente: Pantalón negro, camisa blanca, chaquetilla blanca, saco negro de abrigo, corbata tipo moño, color negro, zapatos de cuero con suela de goma, color negro». 3º) Notifíquese, cúmplase. Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente; los Señores Vocales, Ricardo Tomas Kohon, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate, Lelia Graciela Martínez de Corvalán, el Señor Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug y el Señor Defensor, Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 07 de agosto de 2.009. Fdo.Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 28-08-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Pizarro Oscar Carlos, s/Apremio», (Expte. Nº 366192/8),** Sr. Pizarro Oscar Carlos, DNI Nº 22.619.209, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Sturze Isaac s/Apremio», (Expte. Nº 5957/07)**, cita a Isaac Sturze, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Paula Castro Liptak, Secretaria. Secretaría, 12 de agosto de 2.009.

2p 28-08 y 04-09-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/HUNTER S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 364703/8),** HUNTER S.R.L., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); Mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Elordi 547, dpto 2 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza al **Sr. Miguel Natalio General**, DNI 25.679.120, a estar a derecho en el Expediente Nº 4700-000891/09, Sumario Administrativo Nº 033/09, caratulado: “E/Inf. s/Desempeño Laboral Agte. Miguel Natalio General, por reiteradas Faltas Continuas”, dentro de los cinco días de publicada la presente, bajo apercibimiento de proseguir la sustanciación del sumario sin su comparendo. Fdo. María Antonia Podestá, Directora Provincial de Sumarios Administrativos. Fdo. Mari Alicia Picardo, Coordinadora Administrativa.

1p 28-08-09

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 31/10/07, **César Gabriel Andrés**, sin apodos, hijo de Mario Andrés y de Rosa Adelaida López, argentino, nacido el 02/10/88, en Neuquén (Capital), con DNI Nº 33.496.135, fue condenado por el delito de robo con armas y violación de domicilio, en concurso real (Arts. 45, 166 inc. 2º, primer párrafo, 150 y 55 del C. Penal), a la pena de cinco años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 45, 12 del C. Penal), la que agotará el día 21 de junio del año 2.014 a las doce horas. Secretaría, 13 de agosto de 2.009. Fdo. Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 28-08-09

El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Presidencia a cargo del Dr. Oscar E. Massei, sito en Alberdi 52, 3º Piso de Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de demandas originarias a cargo de la Dra. Cecilia Pamphile, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Palomo Juan Federico y Otros s/Acción de Lesividad», (Expte. 1828/6),** notifica por edictos durante dos días a los codemandados Gerónimo Campos, Evelio San Segundo, Alejandro David Jorquera y Juan Federico Palomo, emplazándolos para que dentro de quince días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 y sgts. CPCyC).... Fdo. Dra. Cecilia Pamphile, Secretaria, y otra que dice: "Neuquén, 4 de agosto de 2009… la publicación de los edictos deberá realizarse en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro…". Fdo. Dra. Cecilia Pamphile, Secretaria.. Fdo. Dra. Luisa A. Bermudez, Secretaria.

2p 28-08 y 04-09-09

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº Uno, de la ciudad de Junín de los Andes Provincia del Neuquén por Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, sito en calle Lamadrid 130, esquina Félix San Martín hace saber por dos días en el **(Expte. Nº 4657-321/1994)**, caratulado: **«Provincia del Neuquén c/Villa Lolog S.R.L. s/ Apremio»**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sáinz, rematará el día 08 de septiembre de 2009 a las 09: 30 hs. en el salón de la Biblioteca Popular 4 de Febrero, sito en calle Bibliotecas Populares de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso. El inmueble identificado como Matrícula Nº 10.729-Lácar, Colonia Vega Maipú, pte. Chacra 29, N.C. 15-21-074-2864, Lote 6 de la Manzana B. Medidas: SO 31,03 m; NO 43,90 m.; NE 30 m. y 15,27 m.; SE 41,41 m. haciendo una superficie total de 1.657 m2, ubicado en Colonia Vega Maipú de la ciudad de San Martín de los Andes. Deudas a cargo del comprador. Rentas de la Provincia del Neuquén al 23-02-09 $1.758,81, Consorcio de Agua y Saneamiento no posee servicio por lo que se encuentra libre deuda; Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes al 30-09-08 $179,06, fs.141 Plan de Pago Nº 21972 en concepto de tasa por servicio a la propiedad inmueble con sus ctas. al día. Que sobre la red agua existe plan de pago Nº 22248, registrándose sus cuotas al día, asímismo se informa que el periodo fiscal año 2005 del impuesto inmobiliario se encuentra impago (2005 1/2/3/4/5/6/7/8 $179,06). Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base: $18.746 (80% de la valuación fiscal de fs. 94, Art. 119 del Código Fiscal). Seña: 20% del precio de venta, la que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero efectivo. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80% faltante, en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes (art. 583 del C.P.C.y C.). Comisión: 2% del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto del remate (Art. 12, inc. b) Ley 2538). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 119 del Código Fiscal) y Diario Río Negro, el inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad (Art. 577 del C.P.C. y C.). Visita: El inmueble podrá ser visitado a partir de la publicación por tratarse de un terreno baldío libre de ocupantes, previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel.

(0299)154-123621 de 09 a 14 hs. o acompañados por el mismo, el día 07 de septiembre de 2009 de 11 a 12 hs.. Junín de los Andes ... de agosto de 2009. Fdo Dr. Pablo Pechín, Secretario.

1p 28-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, en los autos caratulados:**"Martínez, Mirta c/Busader Moises s/Prescripción", (Expte. N° 21.722/08)**, cita por el plazo de quince días (15) al Sr. Moises José Busader y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como: Lote 120 de la Manzana 30 de Junín de los Andes, y mide: 46,00 mts. al Norte lindando con calle Mariano Necochea; 46,00 mts. al Este por donde linda con calle San Martín en medio con Manzana 31; 50,00 mts. al Oeste por donde linda con los Lotes 119 c y 119 e de la mizma manzana 30; y 50,00 mts. al Sud por donde linda con el Lote 117 b de la misma manzana 30; lo que hace una superficie de 2.492,00 metros cuadrados; con Nomenclatura Catastral 13-20-052-7991 y se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia del Neuquén en la Matrícula N° 5587 Huiliches; para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días (2) en el Boletín Oficial y por dos (2) en el Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 5 de agosto de 2009. Fdo. Martín Iseppi, Secretario.

1p 28-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, sito en calle Rivadavia 211, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Claudio Daniel Zaquieres en autos: **«Zaquieres, Claudio Daniel s/Sucesión ab-intestato»,(Expte. Nro. 373279/08)**. Publíquense edictos por tres días en el diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 9 de junio de 2009. Fdo. Silvia Inés de Glee, Prosecretaria.

1p 28-08-09

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. De Gerardi Gabriela Julia, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Dardo Heber Cabanne, causante en autos: **«Cabanne, Dardo Heber s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 390539)** Juzgado Civi Nº 6. Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Elibabeth García Fleiss. Juez. Neuquén, 7 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 28-08-09

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, 4º Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Zgaib, Susana Beatriz s/Suceción ab-intestato», (Expte. Nº 382164/8)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Susana Beatriz Zgaib, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 11 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 28-08-09

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría número Uno, interinamente a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores en autos: **«Muldón, José Agustín s/Sucesión», (Expte. 6654, Año 2008)**. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 3 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 28-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a mi cargo, en autos: **«Hernández, Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 20987/07)**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernández, Roberto DNI Nº 24.392.783, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 148 y 725 del Código Procesal) a cuyo fin, publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 5 de agosto de 2009. Fdo. Martín Iseppi, Secretario.

1p 28-08-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nro. 1, a cargo por subrogación, de la Dra. Paula Beatriz Castro Liptak, en los autos caratulados: **«Encina, Baldramina del Carmen s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7186, Año 9)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Baldramina del Carmen Encina, L.C. 9.736.903, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días. Zapala, 13 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 28-08-09

El Dr. Héctor Ricardo Agostino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en todos los Fueros de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en Mendoza Nº 273, 1º Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil y Laboral a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martino, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Novas en autos caratulados: **«Novas, Carlos Alberto s/Sucesorio ab-intestato», (Expte. Nº 186 - Folio Nº 15 - Año 2008)**. Rincón de los Sauces, 4 de agosto de 2009. Fdo Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaria.

1p 28-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Mauricio Sisi en autos: **«Sisi, Marcelo Mauricio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 148289/95)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana. Secretaría Neuquén, 20 de diciembre de 2004. Fdo. Dr. Gustavo Balli, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 28-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 4º de la ciudad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Octavio Daniel Olave, DNI 16.052.416, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Olave, Octavio Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 355364/07)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 05/06/08. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 28-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Gutierrez, Víctor Antonio a estar a derecho en los autos: **«Gutierrez, Víctor Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 46107, Año 2008)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, por el plazo de tres días. Cutral-Có, 19 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 28-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Proceso Ejecutivo, Laboral y de Minería Nº Dos de la ciudad de Cutral-Có, sito en Freire y Misiones 1º Piso, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría Nº Uno a cargo

del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Figueroa, María Rosa a estar a derecho en los autos: **«Figueroa, María Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 48262 Año 2009)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana Neuquén, por el plazo de tres días, Cutral-Có, 10 de agosto de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 28-08-09

La Doctora Paula Irina Stanislavsky, Juez titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito la calle Rivadavia 211, 2º Piso, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Esteves Juan José, para que dentro de los treinta días (30) lo acrediten en autos: **«Esteves, Juan José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 386347/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 19 de agosto de 2009. Firmados Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 28-08-09

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante, Secretaría Única, con sede en calle Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén Capital Provincia del mismo nombre, ha dictado la siguiente providencia en los autos caratulados: **«Bequis, Rosa Esther s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 371049/8)**, que tramitan ante él, que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 23 de octubre de 2008..., publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bequis, Rosa Esther, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten...- (Fdo.) Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante». Neuquén, 17 de noviembre de 2008. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 28-08-09

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por diez días a los socios y/o representante legal de la firma Cuisine de Neige S.R.L., a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles la Defensora Oficial para que lo represente, en autos: **«Ente Prov. de Energ. del Nqn. contra Cuisine de Neige S.R.L. s/Cobre Ordinario de Pesos», (Expte. 15889/2004)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de junio de 2009. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 28-08-09

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos, sito en Coronel Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitia, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pi, José, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días (30) en autos: **«Pi, José s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 48237/2009)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén», por el plazo de tres días. Cutral-Có, 19 de mayo de 2009. Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 28-08-09

La Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez a carto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras, y de Minería Nº Uno, sito en Coronel Freire y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza a herederos y acreedores de Mendez, Daniel Diógenes, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días (30) días en autos: **«Mendez, Daniel Diógenes s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 48238 - Año 2009)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, por el plazo de tres días. Secretaría, 27 julio de 2009. Fdo. Milva Loena Nicoletti, Secretaria.

1p 28-08-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comer-

cial, Minería y Sucesiones Nº 1, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205 - 2º Piso, Neuquén Capital en autos caratulados: **«Cuenca, Jorge Gabriel s/ Sucesión», (Expte. Nº 392204/9)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cuenca, Jorge Gabriel DNI 5.655.801, para que compaezcan en autos para hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que los acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, Capital, 6 de agosto de 2009. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 28-08-09

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Prat, Edgardo Gustavo para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Prat, Edgardo Gustavo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 392072/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario. Neuquén, 30 de junio de 2009. Fdo. Natalia Betsabe Ramos, Prosecetaria.

1p 28-08-09

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Contreras, José Benjamín, en el marco de los autos caratulados: **«Contreras, José Benjamín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 48306, Año 2009)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén». Cutral-Có, 14 de agosto del 2009. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 28-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos o representantes legales de **Nedo Delacoste** para que dentro del término de 5 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por le Art. 53 inc. 5º del CPCyC. A tal fin, publíquese edictos por dos días en los diarios Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 19 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Alejandra B. Máquez, Prosecretaria.

1p 28-08-09

Dra. Ivonne San Martín sito en entre calle Zeballos y Mayor Torres de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza a todos los que se consideresen con derecho a los bienes dejados por Don Leoncio Romero, DNI Nº 7.296.261, para que dento del plazo de treinta días los acrediten, en los autos caratulados: **«Romero, Leoncio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7234 - Año 2009)**. Zapala, 12 de agosto de 2009. Publíquense por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 28-08-09

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/ 211, 4º Piso, Palacio de Tribunales, declara abierto al jucio sucesorio intestato de Juan Baustista Lavalle y Laura Tacchella, en autos: **«Lavalle, Juan Baustista y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 391881/09)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 18 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Ana Vicotria Ganuza, Prosecretaria.

1p 28-08-09

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad,

hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0801/09**, Neuquén, 24 de julio de 2009 - Visto: El Expediente Nº 3967-025853/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo R esuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00815/83, a favor del Sr. Quiroga, Domingo - L.E. 7.300.512 y de la Sra. Coliñanco Isabel - L.C. 2.045.943 – Inscripto Nº 10.009, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana B - Lote 1 - C3 - P.B. - Departamento "B" - Unidad Funcional 50 - Plan 262 Viviendas FO.NA.VI. – Nomenclatura Catastral Nº 09-31065-3022-0050, de la localidad de Plaza Huincul. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0802/09**, Neuquén, 24 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-002667/2008. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1777/99 a favor del Sr. Nieto, Aldo Leonardo, DNI Nº 06.692.315 – Inscripto Nº 18459, con relación a la vivienda identificada como Manzana 32 "D" – Lote Nº 12 – calle Mayor Torres Nº 2.312 – 3 Dormitorios – Plan 48 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-050-7638-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Nieto, Aldo Leonardo, DNI Nº 22.379.027 y a la Sra. Yevenes Marcelli, Jacqueline Elizabeth, DNI Nº 93.614.681, Inscriptos Nº 48407, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0821/09,** Neuquén, 31 de julio de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El Expediente Nº 3967-002066/2004, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la nulidad de la Resolución Nº 0909/06. Artículo 2º: Cítese y emplácese por el término de 10 días, a Alejandro Luis Duarte, DNI Nº 22.962.632 y a Karina Edith Alderete, DNI Nº 23.010.446, para que acompañen comprobantes de pago efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad Monoblock E2, Piso 2º, Departamento 84, Plan 150 Viviendas de la ciudad de San Martín de los Andes, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Artiículo 3º: Intímese, a los ocupantes y/o terceros que ocupen ilegítimamente la vivienda denominada como: Monoblock E2, Piso 2º, Departamento 84, Plan 150 Viviendas de la ciudad de San Martín de los Andes, para que en el plazo de treinta (30) días corridos, hagan entrega del inmueble. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0816/09,** Neuquén, 29 de julio de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-010852/2005, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0837/96 a favor del Sr. Rodriguez, Ernesto Fabián – DNI Nº 22.474.954 y de la Sra. Aigo, Violeta Beatriz – DNI Nº 24.407.139, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 111 – Casa Nº 12 – Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0121-0000 (Insc. Nº 95744). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º a favor del Sr. Figueroa, Nestor Hernán

– DNI Nº 17.913.454 y de la Sra. Luna, Elsa del Valle – DNI Nº 20.126.821- (Insc. Nº 100192), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0738/09**, Neuquén, 06 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-015737/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0406/89, a favor del Sr. Becerra Wenceslao del Carmen – DNI 23.254.632 y a la Sra. Vázquez Marta Noemí – DNI 20.960.346, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 13 – Mza. 18, Plan 1099 Viv. FO.NA.VI. III Etapa Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-068-3949-0000 (Insc. Nº 22597). Fdo.) Herminio César Balda

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0772/09**, Neuquén, 20 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-003455/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0870/97, a favor del Sr. Huenufil, Juan Bautista – DNI Nº 21.749.833, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 03 – Lote 17 – Mza. 3 - Plan 112 Viviendas - Nomenclatura Catastral Nº 13-20-054-9840-0000 de la localidad de San Martín de los Andes – por haber finalizado el concubinato que los unia, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Castillo, Laura Beatriz, DNI 23.287.022 (Inscripto Nº 52016). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0773/09**, Neuquén, 20 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-005199/2009 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0920/93, a favor del Sr. Scriboni, Mario Néstor – DNI Nº 17.088.839 y de la Sra. Rodríguez Nilda Emilia – DNI 16.052.428, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 4 – PB – Mza. Nº 14 – Dpto. 111 – Lote 04 - Plan 128 Viv. I Etapa FONAVI (Ex - BIRF) de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-4316-0005 (Insc. Nº 36154). Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0729/09**, Neuquén, 06 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-027826/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0748/95, a favor del Sr. Melo, Aníbal Víctor – DNI Nº 12.098.556 y de la Sra. Rihl, Norma Graciela – DNI 14.514.193, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 3 – Casa Nº 10 – Plan 110 Viviendas CGT II Etapa de 46 Viv. Coop. 14 de Septiembre de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-8916-0000 (Insc. Nº 25363). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Olguín, Roberto Félix – DNI Nº 14.943.077 y de la Sra. Sosa, Laura Lucía – DNI. Nº 20.923.161, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San

Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0914/09**, Neuquén, 12 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-002370/ 2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0727/83, a favor del Sr. Lozano Félix – DNI 10.598.424 y de la Sra. Canno Victoria Ester – LC Nº 6.387.421, por falta de ocupación y venta, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira J – E 1 – 2º Piso – Depto. "A" – Plan 800 Viv. FONAVI – Parque Industrial de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-20-034-1152-0000, (Insc. Nº 2654). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0877/09**, Neuquén, 07 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-026401/ 2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 434/91, a favor del Sr. González Leopoldo – DNI Nº 13.028.146, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 16 – Lote 27 – Casa Nº 69 – Plan 100 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-052-1676-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Lugones Ángela Elvira – DNI Nº 10.847.652 – (Inscripto Nº 40221/1. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0884/09**, Neuquén, 07 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-001660/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1318/97, a favor del Sr. Jure, Carlos Antonio – DNI Nº 20.280.157, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 08 – Dpto. 13 "B" - Plan 178 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0234-0004, por cesión de derechos, quedando como única titular la Sra. Miranda Berrios, Verónica Aurora – DNI Nº 93.629.791 – (Insc. Nº 36691). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0734/09**, Neuquén, 06 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-008072/04 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Dúplex 35 ubicado en el Lote 35 de la Manzana 71 – Nomenclatura Catastral: 09-21-069-5638, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura Nº 2318-3542/88 del conjunto habitacional denominado "Barrio San Lorenzo Norte" de la localidad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma de pesos tres mil doscientos setenta y seis ($3.276,00) totalmente cancelado a favor de Ceballos Claudia, DNI Nº 18.014.899. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Claudia Ceballos la suma $650 (pesos seiscientos cincuenta), más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0798/09**, Neuquén, 22 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-001077/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca en primer grado existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por Xenia Dora Kern, DNI Nº 9.730.927, con relación del inmueble individualizado como: Lote A – Dpto. "a" – Planta Baja – Unidad Funcional "Uno" integrada por el Polígono 00-01 (cero cero guión cero uno) – Nomenclatura Catastral 09-30-48-7218-1 – Plano de Mensura 2318 – 4488/79 del conjunto habitacional denominado "Consorcio 500 Departamentos Alborada" de la localidad de Cutral-Có; según surge de Escritura número cuatrocientos dieciocho de fecha 05-11-1992, pasada por ante Iris Bucema de Kohon, Escribana Adscripta Superior, Escribanía General de Gobierno, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 8964/1 - Confluencia – EG Nº 381, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0885/09**, Neuquén, 07 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-004154/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modificar la Resolución Nº 0922/08 de acuerdo al siguiente detalle: Donde dice: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1157/93 a favor del Sr. Pelayes, Juan Ángel – DNI Nº 17.250.387 y de la Sra. Quiroga, Carlina Beatriz – DNI Nº 22.731.129; por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Plan 147 Viviendas FONAVI (Ex-BIRF) Convenio Cooperativa de Viviendas Empleados Públicos, en la localidad de Zapala" Debe decir: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1157/93 a favor del Sr. Pelayes, Juan Ángel – DNI Nº 17.250.387 y de la Sra. Quiroga, Carlina Beatriz – DNI Nº 22.731.129; por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 19 – Casa Nº 31 – Inscripto Nº 48426 – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-3864-0000, Plan 147 Viviendas FONAVI (Ex–BIRF) Convenio Cooperativa de Viviendas Empleados Públicos, en la localidad de Zapala". Artículo 2º: La modificación resultante tendrá los alcances necesarios a esos fines, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, ratifica ni amplía. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0882/09**, Neuquén, 07 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-004474/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0001/87, a favor del Sr. Andrés, Camilo, DNI Nº 13.254.998, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 50 – Dúplex Nº 12 – Plan Federalismo II Etapa, Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-6206-0000, por cesión de derechos ante el Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 4, quedando como única titular la Sra. Benigar, Alicia Beatriz – DNI Nº 5.169.243 (Insc. Nº 18802). Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0840/09**, Neuquén, 05 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-002462/

2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 404/83, a favor del Sr. Cerda, Raul Arturo – D.N.I. Nº 14.399.532 y la Sra. Dominguez, Patricia – D.N.I. Nº 12.820.359, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. B – Tira E – Entrada 2 – 3º Piso – Bº Parque Industrial de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-041-9270-0013 – Inscripto Nº 6628. Artículo 2º: Adjudicaren venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Manriquez, Mirna Beatriz – D.N.I. Nº 27.327.122, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0841/09**, Neuquén, 05 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-005109/09 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0473/88, a favor del Sr. Contreras, José Manuel – DNI Nº 11.862.250 y de la Sra. Casanova, Gladys – DNI 12.227.142 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 03 – Lote Nº 22 – Dx. 07 - Plan 142 Viviendas FONAVI COPOL de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-7491-0000 (Insc. Nº 28774). Artículo 2: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Sanbhueza, Iván Alejandro – DNI Nº 31.614.713 y de la Sra. de la Fuente, Elisabeth Yanina – DNI Nº 33.370.356, una vez que se encuentre firme el Articulo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0944/09**, Neuquén, 19 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-004401/09 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca en primer grado existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Elsa Lidia Alzamendi – DNI F Nº 5.792.973, con relación del inmueble individualizado como: Lote 9 de la Mza. 289, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-3821 – Plano de Mensura 2318-321/89, del conjunto habitacional denominado “Plan 336 Viviendas, Bº Sayhueque” de la localidad de Centenario; según surge de Escritura número ochenta seis de fecha 06/07/2005, ante pasada por ante Norma Ileana Labrin, Escribana Titular en el Registro Nº 2 de Centenario e Inscripta en el registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula 72.003 – Confluencia – EG Nº 28423. con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0881/09**, Neuquén, 07 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-005772/09 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0134/92, a favor de la Sra. Gomez Mavi del Carmen – DNI Nº 16.692.675 y del Sr. Villablanca Domingo Ariel – DNI Nº 16.053.326, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 17 – Mza. L – Lote Nº 21 – Plan 1058 Viviendas FONAVI – Empresa TCI II etapa de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-2129-0000 – (Insc. Nº 27130). Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la

Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0874/09**, Neuquén, 07 de agosto de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-021949/2006-00001/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01804/99, a favor de la Sra. Castillo, Graciela Beatriz – DNI 16.393.590 y del Sr. Aravena, Jorge Omar – DNI 14.024.675 – Inscripto Nº 44471, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 25 – Lote 01 – Calle Río Negro – 3 Dormitorios – Plan 130 Viviendas – Convenio CGT. – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-6863-0000, de la localidad de Zapala. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0873/09**, Neuquén, 07 de agosto de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-026402/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 434/91, a favor del Sr. Brunelli, Roberto Daniel – DNI Nº 16.060.314 y de la Sra. Perrando, Maria Gabriela – DNI Nº 17.478.616, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 19 – Lote 13 – Casa Nº 15 – Barrio: Los Radales – Plan 100 Viviendas MUTEN de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº: 15-20-051-8292-0000, Inscripto Nº 38188. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr Moletta Marcelo Enrique – DNI Nº 14.502.710 y la Sra. Charantano Marcela Alejandra – DNI Nº 17.951.054, una vez que se encuentre firme el Articulo 1º de la presente Resolucion. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0875/09**, Neuquén, 07 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-026979/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1117/97, a favor del Sr. Muñoz, Arsobindo – DNI Nº 23.214.734 y de la Sra. Benegas, Graciela Andrea – DNI 23.214.734 – INSCRIPTO Nº 40691, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 2 – Dx. Nº 39 – 2 Dormitorios - Plan 100 Viviendas FONAVI – (Ex-BIRF) de la localidad de Cutral-Có – Nomenclatura Catastral Nº 09-30-070-1373-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Sánchez Héctor, DNI Nº 16.839.572 y de la Sra. Colipan Patricia Alejandra – DNI Nº 23.612.677 – Inscripto Nº 46897, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0876/09**, Neuquén, 07 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-019776/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 125/92, a favor del Sr. Caval, Adelqui Hugo – LE Nº 6.886.860 y de la Sra. Arias, Marta Inés – DNI Nº 5.156.843 - Inscripto Nº 34491, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 121 – Lote Nº 10 – Casa Nº 35 – 2 Dormitorios - Plan 100 Viviendas Federalismo de la localidad de Plaza Huincul – Nomenclatura Catastral Nº 09-31-074-0125-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Cordova Méndez, Nora Eliana –

DNI Nº 92.185.874 – Inscripto Nº 111592, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0839/09**, Neuquén, 05 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-017091/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0519/96, a favor del Sr. Cifuentes, José Federico – DNI Nº 7.299.250 y de la Sra. Aguilera, Elsa – DNI 6.489.272 – Inscripto Nº 50.913, con relación a la vivienda identificada como: Mza. E 3 – Lote 15 – Casa Nº 18 – Plan 104 Viviendas FONAVI de la localidad de San Patricio del Chañar – Nomenclatura Catastral Nº 06-20-046-6165-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º0.udicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. León Edith Susana – DNI Nº 23.001.080 – Inscripto Nº 50905, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4 Manzana IV, Chacra 70 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-2122-0000, formulado por: Rosales, Norma y Mansilla Bahamonde, Juan Mateo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Rosales, Norma y Mansilla Bahamonde, Juan Mateo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expediente Nº 4325-001128/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9 Manzana 4, Chacra 121 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-7204-0000, formulado por: Sandra Beatriz Carrizo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Carrizo, Sandra Beatríz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001129/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente

como Unidad Funcional 001, Lote 9, Manzana 12, Chacra 121 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-7931-0001, formulado por: Silva Oscar y Juana Lucía Apecena. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Silva Oscar y Apecena Juana Lucía s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374: Tejada Elsa Dolores", (Expediente Nº 4325-001094/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unidad Funcional 1, Lote 22, Manzana 14, Chacra 100 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-3505-0000, formulado por: Lidia Elba Caro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Caro, Lidia Elba s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expediente Nº 4325-001146/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 Manzana 3 Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-7463-0000, formulado por: Néstor David Termes y Marta Elda Luna. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Néstor David Termes y Marta Elda Luna s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, (Expediente Nº 4325-001161/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4 Manzana 1 Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-6459-0000, formulado por: Etchemendi, Omar Enrique y Fridely, Marta Noemí. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán

ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Etchemendi, Omar Enrique y Fridely, Marta Noemí s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, (Expediente Nº 4325-001136/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11 Manzana A, Chacra 61 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-2153-0000, formulado por: Miguela Concepción Pintos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas:**"Pintos, Miguela Concepción s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001162/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6 Manzana 6, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-9061-0000, formulado por: Nelly Francisca Fortuny. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régi-men especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Fortuny, Nelly Francisca s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, (Expediente Nº 4325-001164/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10 Manzana 4, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-7763-0000, formulado por: Américo Ramón Correa y Mirta Elena Vásquez Vega. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Américo Ramón Correa y Mirta Elena Vásquez Vega s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001134/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja cons-

tancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1, Manzana 29, parte del Lote DZ1a de la localidad de Arroyito, Nomenclatura Catastral Nº 09-24-053-6123-0000, formulado por: Ricardo Francisco Narbo; Amalia Alcira Biurci y José Luis Sarai. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Ricardo Francisco Narbo; Amalia Alcira Biurci y José Luis Sarai s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001120/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4, Manzana 25, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-8559-0000, formulado por: Natalicia del Carmen Sepúlveda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Natalicia del Carmen Sepúlveda s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001121/ 2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unida Funcional 2, Lote 9, Manzana 12, Chacra 121 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-7135-0002, formulado por: Enrique Sergio Badilla y Analía Inés Agnoluzzi. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Enrique Sergio Badilla y Analía Inés Agnoluzzi s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001138/ 2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6, Manzana X, Quinta 34 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-

074-5394-0000, formulado por: María Laura Véspoli y Otros. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Véspoli María Laura; Véspoli Néstor Eduardo; Véspoli Bruno Luciano y Véspoli Matías Rodolfo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001143/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2, parte del Lote 16, Quinta 51 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-2517-0000, formulado por: Pascal José Luis; Pascal Gladys Beatriz y Pascal Norma Elizabeth. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pascal José Luis; Pascal Gladys Beatriz y Pascal Norma Elizabeth s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001127/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1g, Manzana A, qUINTA 51 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-6160-0000, formulado por: Julia Gregoria Escudero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Julia Gregoria Escudero s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001135/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13, Manzana 1, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-3740-0000, formulado por: Cortez Belmar José Abelardo y Quiróz Ana María. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regula-

rización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Cortez Belmar José Abelardo y Quiróz Ana María s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001145/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

AVISOS

TALCOMIN SUR MINERALES S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 46

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 46 celebrada el día 04/11/2008, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en la Ruta Nacional N° 22 s/n de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, con la presencia, de todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social de "TALCOMIN SUR MINERALES S.A.", cuya nomina figura en el Folio N° 47, del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales; se ha resuelto aprobar por unanimidad la "Designación de Directores por el término de dos ejercicios". Se transcribe a continuación el punto Segundo del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 46: "Segundo: "Designación de Directores por el termino de dos ejercicios": Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernando y manifiesta su conformidad con el manejo empresario realizado por el directorio actuante, ratificando su confianza, y por lo tanto solicita de la asamblea se ratifique en sus cargos actuales a todo el directorio. Moción que es aprobada por unanimidad y ratificada por los propios directores en prueba de conformidad.". El directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Lui, Mario Fernando, L.E. N° 6.904.936, argentino, casado, nacido el 25/03/1943, de Profesion Comerciante, con domicilio especial constituido en la calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Vice-Presidente: Lui, Ricardo Jose, nacido el 27/07/1940, casado, de profesión comerciante, L.E. N° 6.886.819, con domicilio especial constituído en la calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Directora Suplente: Lui, Silvia Noemi, argentina, nacida el 10/10/1967, casada, de profesión comerciante, D.N.I. N° 18.384.461, con domicilio especial constituido en la calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

1p 28-08-09

INGENIERIA Y DESARROLLOS ELECTROMECANICOS S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 celebrada el dia 30/04/2009, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en la calle San Martín N° 834 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia, de todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social de "INGENIERIA Y DESARROLLOS ELECTROMECANICOS S.A.", cuya nómina figura en el Folio N° 27, del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales; se ha resuelto aprobar por unanimidad la "Designación de Directores por el término de tres años". Se transcribe a continuación el punto Segundo del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27: "Segundo: "Designación de Directores por el término de tres años": Toma la palabra la accionista Mirtha Orozco y manifiesta su conformidad con el manejo empresario realizado por el directorio actuante, ratificando su confianza, y por lo tanto solicita de la asamblea se ratifique en sus cargos actuales a todo el directorio. Moción que es aprobada por unanimidad y ratificada por los propios directores en prueba de conformidad." El directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Jacky, Juan Carlos, DNI N° 10.132.220, argentino, soltero, nacido el 21/10/1949, de profesión comerciante, con domicilio especial constituido en la calle San Martín N° 834 de la ciudad de Neuquén. Vicepresidente: Petta, Eduardo Pascual, argentino, nacido el 6/09/1956, casado, de profesión In-

geniero electricista, D.N.I. N° 12.563.655, con domicilio especial constituido en la calle San Martín N° 834 de la ciudad de Neuquén. Director Titular: Peruzzi, Jorge Luis, argentino, nacido el 10106/1962, soltero, de profesión Ingeniero Electricista, D.N.1. N° 14.963.302, con domicilio especial constituido en la calle San Martín N° 834 de la ciudad de Neuquén. Director Titular: Gasser, Marcelo Oscar, argentino, nacido el 29/05/1963, casado, de profesión Ingeniero Industrial, D.N.I. N° 16.407.071, con domicilio especial constituido en la calle San Martín N° 834 de la ciudad de Neuquén. Director Titular: Vallejos, Rubén Ovidio, argentino, nacido el 11/02/1949, casado, de Profesión Ingeniero, L.E. N° 7.372.637, con domicilio especial constituido en la calle San Martín N° 834 de la ciudad de Neuquén. Directora Suplente: Orozco, Mirtha Azucena, argentina, nacida el 20/02/1961, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 14.035.707, con domicilio especial constituido en la calle San Martín N° 834 de la ciudad de Neuquén.

1p 28-08-09

MIL BULONES S.A.

Inscripta bajo el N°133 Fº 514/517 el 15-07-1981, con domicilio legal en calle Chaenton N°225 de la ciudad de Neuquén, comunica que mediante Acta de Asamblea N°42 celebrada con caracter de Extraordinaria y unánime el 15 de agosto de 2009, se designaron como Directores titulares por el término de un año al Sr. Raúl Evaristo Vega DNI 8.850.163, a la Sra. Marcela C. Gunzelmann LC 4.861.861 y al Sr. Sebastián Raúl Vega DNI 25.460.432 y Como Director suplente por igual termino a la Srta. Verónica Marcela Vega DNI 26.324.906. De igual manera, se comunica que mediante Acta de Directorio N°54 de fecha 18 de agosto de 2009, se procedio a la distribución de los cargos los que quedaron conformados de la siguiente manera: Presidente: Raúl E. Vega; Vicepresidente Marcela C. Gunzelmann; Director titular Sebastián Raúl Vega y Director suplente Verónica Marcela Vega.

1p 28-08-09

LIDER S.R.L.

Se hace saber que la Sra. Silvia Irene Franco, L.C. Nº 6.526.565, nacida el cinco de junio del año 1.951, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, socia de la sociedad LIDER S.R.L., ha sido designada Gerente de la sociedad desde la fecha 29/07/09 hasta el 29/07/2011.

1p 28-08-09

SEA S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 20 del 12 de diciembre de 2.005, modificada por Acta de Directorio Nº 30 del 05 de noviembre de 2.008, se designó el Directorio de la sociedad para desempeñar sus cargos por tres Ejercicios, conforme al siguiente detalle: Presidente: Edgardo Olea, DNI 13.080.437. Vicepresidente: Daniel Martínez, DNI 13.275.772. Director Suplente: Esteban Semprino, DNI 21.405.976.

1p 28-08-09

GARCÍA SEGURIDAD S.R.L.

Renovación de Autoridades

Se hace saber que por Acta Nº 1 de fecha 30 de diciembre de 2.008, se ha resuelto la renovación del cargo de Socio Gerente de la empresa «García Seguridad S.R.L.», al señor Jorge Gustavo García, por el término de 3 Ejercicios.

1p 28-08-09

ATUEL CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 29/05/2009, los socios de «ATUEL CONSTRUCCIONES S.R.L.» Andrea Marta Distel, D.N.I. Nro. 22.047.387, y Paola Karina Distel, D.N.I. Nro. 25.175.004, han resuelto desistir de la inscripción de «ATUEL CONSTRUCCIONES S.R.L.», que tramita por ante la Dirección General Registro Publico de Comercio en Expediente N° 15114/08, cuya publicación se realizó con fecha 24/10 y 21/11, ambos de 2008. El presente edicto es librado por orden de la Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: «ATUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 15114 - Año 2009).Secretaría, 20 de agosto de 2.009. Fdo.

Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 28-08-09

NORMAS LEGALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 447

Neuquén, 14 de agosto de 2.009

VISTO:

Visto el Art. 7° y Art. 23° inc. 8° de la Ley 671, de este Consejo, y la presentación efectuada por el Sr. Nefa Farwig, Ernesto Javier, graduado en la Universidad Torcuato Di Tella, por intermedio de la cual solicita la inclusión del título "Licenciado en Economía Empresarial" entre las profesiones habilitadas para la inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 304/04 de Junta de Gobierno, establece que todos los títulos que en los distintos campos de las Ciencias Económicas en materia de Administración, Bancos y Finanzas, Comercialización, Comercio Exterior, Contabilidad, Cooperativismo, Economía, Estadística e Informática, expidan las Facultades de Ciencias Económicas o de Ciencias Sociales de las instituciones universitarias y que correspondan a títulos de grado de licenciado y/o títulos profesionales relacionados con las Ciencias Económicas, y que no estén específicamente previstos en la Ley 20.488 y las legislaciones equivalentes en el ámbito de cada jurisdicción, deben estar sujetos a la policía profesional y régimen de colegiación legal;

Que conforme a lo establecido en la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se ha realizado el análisis de la currícula para el otorgamiento del título bajo exámen y dicha solicitud cumple con los requisitos básicos mínimos, determinados por el reglamento anexo a la Resolución N° 304/04 de Junta de Gobierno.

Que el dictamen elaborado por el Asesor Legal al respecto es favorable.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la apertura del Libro de Matrículas de "Licenciados en Economía Empresarial".

A los efectos de la inscripción en el mismo, deberán cumplir los requisitos que establezca el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén en materia de matriculación.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. Cr. Mario G. Pérez, Presidente; Cra. Guadalupe Molinaroli, Secretaria; Cr. Patricio J. Chrestía, Tesorero.

1p 28-08-09

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 198/DPR/2009

Neuquén, 12 de agosto de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 4795-004159/09 del registro de la Dirección Provincial de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Rentas propició el dictado del Decreto que establece el marco normativo para la emisión del saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2009;

Que atento a las facultades conferidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 1275 la Dirección Provincial de Rentas procede a determinar los vencimientos respectivos a las cuatro (4) cuotas fijadas en el Artículo 1º de la mencionada Norma Legal;

Que en los casos de aquellos contribuyentes

que ingresen el impuesto con posterioridad a los vencimientos determinados para cada cuota, ésta Dirección Provincial debe establecer taxativamente la tasa de interés aplicable;

Que resulta necesario establecer las fechas en que se producirán los vencimientos para el pago de cada una de las cuatro cuotas que componen el saldo del impuesto bajo análisis;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º del Decreto 1275/09:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer las fechas de vencimiento para las cuatro cuotas que componen el Saldo del Impuesto Inmobiliario del Ejercicio Fiscal 2009, conforme el cronograma que a continuación se expone:

Quinta Cuota	Primer Vencimiento 15/09/2009 Segundo Vencimiento 30/09/2009
Sexta Cuota	Primer Vencimiento 15/10/2009 Segundo Vencimiento 30/10/2009
Séptima Cuota	Primer Vencimiento 16/11/2009 Segundo Vencimiento 30/11/2009
Octava Cuota	Primer Vencimiento 15/12/2009 Segundo Vencimiento 29/12/2009

Artículo 2°: Fijar como vencimientos para el pago de contado por el total del saldo del Impuesto Inmobiliario para el Ejercicio Fiscal año 2009, las fechas que a continuación se indican:

Primer Vencimiento **15/09/2009**
Segundo Vencimiento **15/10/2009**

Artículo 3º: Determinar para los pagos que se efectúen fuera de término, la tasa de interés que mensualmente elabora y publica esta Dirección para las obligaciones fiscales en general.

Artículo 4º: Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo.) Cra. Laura M. Manzano; Subdirectora Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

1407/09 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 003/2009, para la adquisición del equipamiento para automotores que será afectado a la prestación de servicios y funcionamiento de distintos sectores municipales. Promulgada por Decreto Nº 117/09.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

2248/09 - Modifica Arts. 3º de la Ordenanza Nº 1961/04 y 6º de la Ordenanza Nº 2023/05.

2249/09 - Modifica Inciso 3 del Art. 80º de la Ordenanza Nº 2227/08.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2892 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a comprar el Lote 7, Mza. 43 A del Lotero Flores, destinado a una Estación de Bombeo de la Red Cloacal.

2893 - Autoriza por vía de excepción la subdivisión del Lote de la Chacra 37B, a favor de la Mutual del Personal de la Policía de Neuquén.

2894 - Autoriza la venta de la Parcela 09 Paraje China Muerta.

2895 - Autoriza la venta de la Parcela 32 Paraje China Muerta.

2896 - Autoriza la venta de la Parcela 33 Paraje China Muerta.

2897 - Autoriza la venta de la Parcela 34 Paraje China Muerta.

2898 - Autoriza la venta de la Parcela 35 Paraje China Muerta.

2899 - Autoriza la venta de la Parcela 36 Paraje China Muerta.

2900 - Autoriza la venta de la Parcela 37 Paraje China Muerta.

2901 - Autoriza la venta de la Parcela 38 Paraje China Muerta.

2902 - Autoriza la venta de la Parcela 39 Paraje China Muerta.

2903 - Autoriza la venta de la Parcela 53 Paraje China Muerta.

2904 - Autoriza la venta de la Parcela 64 Paraje China Muerta.

2905 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Tenencia Provisoria por un año del Lote C7 Zona Rincón Limay al Sr. Jorge Washinton Martinez.

2906 - Adjudica el Lote 5, Manzana 142, Bº Hugo Berbel a la Sra. Verónica Tejo y Sr. Guillermo Vergara.

2907 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato el Lote 26 Manzana A1, Bº Los Alamos a la Sra. Inés Badilla destinado a huerta familiar.

2908 - Condona el pago de servicios retributivos y saneamiento a contribuyentes en esta de necesidad.

2909 - Exíme del pago de servicios retributivos a integrantes activos al servicio de Bomberos Voluntarios, en la Asociación Bomberos Voluntrios de Plottier.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1463/09 - s/Autoriza la división del Lote 3b, Nomenclatura Catastral Nº 029-22-071-7557-0000, pertenencientes a la Manzana IV, Lote Oficial 26, Sección I, Depatamento Confluencia, Provincia de Neuquén. Promulgada por Decreto Nº 679/MS.

1464/09 - s/Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada por el Ente Provincial de Energía del Neuquén, los bienes que a continuación se detallan: una (1) PC, Intel Pentium II de 350 Mhz, Motherboard: Chipset VIA Technologies, Inc 693-596ª-DD, Memoria Ram 256 MB (en dos bancos de memoria PC100 de 128 MB), adaptador de video AGP: SIS 6326 interface de Red Fast Ethernet: Realtek RTL 8139, Disco Rígido: Samsung de 40 GB, CD ROM marca Samsumg 52x Max, Teclado/Mouse: Genius Desktop Kit (nuevo) PC/2 - teclado español - Mouse óptico; 1 (un) monitor SVGA de 14", marca Samsung, modelo Sync Master 3, s/n: H8YG608839. Promulgada por Decreto Nº 680/MS.

DECRETOS SINTETIZADOS

1118 - Da de baja a personal designado oportunamente en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

1144 - Convalida y aprueba el reintegro de gastos a favor del Sr. Jorge Ramón Marín - Director General de Ceremonial y Protocolo dependiente de la SERIyC.

1162 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. José Arnoldo Martínez, para desempeñar tareas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Control de Gestión.

1203 - Modifica a partir del 01/07/09 los puntos asignados en la bonificación "Adicional por función MOSP" establecida en el Decreto Nº 1069/06.

1228 - Otorga un ANR a distintos beneficiarios residentes en Junín de los Andes y Picún Leufú.

1246 - Otorga a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, un anticipo de fondos destinado a cubrir los gastos derivados de la organización del Acto de Apertura de Sobres Nº 2, de las propuestas para la ejecución del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I.

1306 - Promueve a Ponce Laura Débora, en el ámbito del IPVU.

1308 - Reconoce como Legítimo Abono el pago a favor de Lewit Jorge, por las tareas desarrolladas en el ámbito del IPVU.

1324 - Autoriza a la Dirección General de Administración de Obras Públicas, Servicios Públicos y Vivienda del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 001/09, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza para distintos edificios públicos.

1345 - Crea en la Planta Funcional del Hospital Zapala, la Unidad de Cuidados Intermedios Complejos de Adultos (UCICA).

1347 - Otorga a la Coordinación Provincial de Aviación, un anticipo de fondos destinado a cubrir los gastos derivados de la compra de los insumos Weatherlink y Weather Isolator, para las Estaciones Meteorológicas Davis Weather Monitor II, situadas en los Aeródromos de Loncopué y Chos Malal.

1396 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Plottier, con destino al pago de obligaciones finan-

cieras.

1400 - Reconoce como legítimo abono el pago por la contratación del Agrimensor Martín Alberto Vich, quien desempeña tareas en la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1401 - Aplica la sanción de Cesantía a Alicia Raquel Farías y a Nilda Rosa Cabezas, ambas del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 66 de las Lajas, por trasgresión de lo establecido en el inciso "a" del Artículo 5º9 de la Ley Nº 14.473.

1402 - Prorroga las bonificaciones otorgadas mediante Decreto Nº 209/09.

1403 - Crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones de la Provincia del Neuquén, la Unidad de Preinversión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (UNPRE-GIRSU).

1404 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Tricao Malal, destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en Establecimientos Escolares de dicha localidad.

1408 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Eduardo Sánchez, para desempeñar tareas administrativas en la órbita del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1409 - Da de baja a Aiello Claudia Viviana, al cargo de Directora de protocolo dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, a partir del 31/07/09.

1411 - Aprueba y otorga un AR a la Asociación Automovilística Centenario Competición, destinado a solventar gastos en el Autódromo de la localidad de Centenario.

1412 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto con la Sra. Lozada e. Bibiana.

1413 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del EPCAPP, a favor de Rosas Ernesto.

1414 - Deja a cargo de la SERIyC, a partir del 07/09/09 y mientras dure su ausencia, al Sr. Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado - Ing. Rodolfo Laffitte.

1415 - Aprueba y otorga un ANR a favor de la "Asociación de Fomento Rural" del Paraje Juncal - Departamento Loncopué, destinado a la adquisición de Maquinaria Agrícola.

1418 - Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 02/09, para la adquisición de (8) ocho máquinas cargadoras frontales con retroexcavadora para ser utilizadas por distintos Municipios del interior de la Provincia, dependientes del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1422 - Aprueba el Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias.

1423 - Fíjase las transferencias a favor del Instituto Antártico de Desarrollo Productivo, en concepto de regalías petrolíferas y gasíferas, conforme lo previsto en el Artículo 14º inc. B) de la Ley Nº 2247, a partir del Ejercicio Presupuestario 2009.

EDICTOS IPVU

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0872/09**, Neuquén, 07 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-005973/2009-0001/2009 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Visto: El expediente Nº 4742-005973/2009 – Alcances 00001/2009-00002-2009-00003/2009-00004/2009-00005/2009 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, y; Considerando: Que por Resolución Nº 1525/2008 se adjudicó en venta a favor de la Sra. Huenteman, María Cristina - DNI Nº 21.636.116 la unidad habitacional identificada como: Mza. G - Chacra 30 - Lote 10 - Plan 60 Viviendas FONAVI, de la localidad de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral 09-21-080-2822-0002;Que a fojas 1 del presente expediente el Sr. Caneo, Mauricio José - DNI Nº 18.179.745, solicita la adjudicación de la unidad habitacional antes mencionada; Que corresponde referirse a la presentación de la Sra. Huenteman; de las constancias del expediente surge que probablemente el préstamo que efectuó la Sra. Nelly, supuestamente relacionada con el Sr. Caneo se efectuó por razones debidamente justificadas, habiendo manifestado al IPVU, que iba a dejar su vivienda, temporalmente, por razones de salud y que iba a denunciar un cuidador;

Que el deber de ocupación permanente debe analizarse con mayor flexibilidad cuando pese a haberse retirado de la vivienda su titular, esta denuncia esa circunstancia a las autoridades e incluso queda en la misma parte de su mobiliario debido a que en realidad la voluntad de la peticionante era sin lugar a dudas permanecer en la vivienda que le fuera adjudicada; Que a fs., 41 del Expediente Nº 4742-005973/2009-00001/2009 y habiendo tomado intervención la Dirección Gral. de Asuntos Legales, dictamina que:..." Estima prudente, se deje sin efecto el pedido de regularización iniciado por el Sr. Caneo, Mauricio José y deberá la Sra. Huenteman iniciar proceso de desalojo para el caso de que los ocupantes, no quieran hacer abandono de la vivienda". Fdo. Dr. Rolando F. Villasuso, Direccion Gral. de Asuntos Legales IPVU. Que por lo expuesto precedentemente, correspondería rechazar el pedido de Regularizacion formulado por el Sr. Caneo, Mauricio José, por los motivos expuestos en la parte considerativa; Que a fs. 1 del Expediente Nº 4742-005973/2009 – Alcance Nº 00001/2009 la Sra. Huenteman, María Cristina deja expresamente asentado que fija domicilio en: Mza. G – Lote 9 – Chacra 30 - Plan 60 Viviendas FONAVI – de la Localidad de San Martín de los Andes; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2571 y los Decretos 0019/07; 0064/07 y 0110/08 El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve:Artículo 1º: Rechazar el tramite de Regularización formulado por el Sr. Caneo, Mauricio José, DNI Nº 18.179.745, por los motivos expuestos en la parte considerativa, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos legales IPVU. Fdo.) Herminio C Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0717/09**, Neuquén, 01 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-013252/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve:Artículo 1º: : Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0497/87, a favor del Sr. Villar, Segundo José, DNI Nº 14.346.664 y de la Sra. Padron, Corina Luisa, DNI Nº 17.416.696, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 58, Dúplex 38, Plan 410 Viviendas Reconversion FO.NA.VI. de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-6390-0000, (Insc. Nº 17121). Articulo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Gelbes, Carina Andrea - DNI Nº 23.384.028, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolucion. Artículo 3º: La titular resultante de la presente con el valor asignado mediante Resolución Nº 0712/01 de pesos tres mil dosdientos cuarenta y uno ($3.241), abonará las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero Financiero. Artículo 5º: Por la Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Escrituras, se dispondrá la escrituración en venta. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0779/09**, Neuquen, 20 de Julio de 2009 - VISTO: El expediente Nº 3967-010202/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve:Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta, sin garantía hipotecaria de la vivienda identificada como: Lote 2 de la Manzana 16 – Nomenclatura Catastral 09-21-064-3150-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5933/94 del conjunto habitacional denominado "Sector Independencia – Bº Gran Neuquén Norte y Sur" de la localidad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma pesos un mil ($ 1.000,00), pagaderos en 50 cuotas, con 0% de interés anual sobre saldo, siendo el vencimiento de la primera de ellas el 15 de Abril de 2004, del señor BORDA, Anacleto DNI. Nº 93.363.171. Artículo 2º: Procédase a la instrumen-

tación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo cuyos gastos y honorarios estarán a cargo de este Organismo. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0753/09**, Neuquen, 14 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-002174/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve:Artículo 1º: Instrumentese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca en primer grado existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por Claudio Mario Seguel, DNI Nº 12.629.582, con relación del inmueble individualizado como: Lote 6 de la Manzana 17 – Nomenclatura Catastral 09-20-34-0871 – Plano de Mensura 2318 – 0960/82 del conjunto habitacional denominado "800 Viviendas Parque Industrial" de la localidad de Neuquén; según surge de Escritura número cuatrocientos sesenta y cuatro de fecha 05-07-1989, pasada por ante Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno de Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula 35702 – Confluencia – EG Nº 2268 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio Cesar Balda.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7589. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Casa de Gobierno – Vinet Juan Carlos s/Daños en JP-363", (Expte. Nº 2600-44949/2006)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 04 "DSCG" de fecha 24 de diciembre de 2005, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Primero Vinet Juan Carlos (D.N.I. Nº 20.449.031 - L.P. Nº 950.101/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos trescientos ($ 300,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses calculados desde el 24/12/05, hasta 30/04/09 – Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima-, que asciende a la suma de $ 51,08, lo que suma un total de pesos trescientos cincuenta y uno ($351,08), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7616. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento de Toxicomanía – Carlos Francisco López Koller s/ hurto Arma**

Reglamentaria Serie Nº 26-TXJ-27469", (Expte. Nº 2600-46223/2007), corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 008/07 "DTX" de fecha 30 de Abril de 2007, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente López Koller Carlos Francisco (D.N.I. Nº 25.203.343 - L.P. Nº 503.643/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli,Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7618. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos – Gavilán Gustavo s/ sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-414486", (Expte. Nº 2600-44480/2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 970 "DAI" de fecha 30 de Mayo de 2005, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Subinspector Gavilán Gustavo (D.N.I. Nº 26.963.809 –L.P. Nº 376.788/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de Pesos Cuatrocientos ($400,00), según Acuerdo I-1442, en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado, atento al pago voluntario y demás constancias obrantes en estos actuados a fs. 20/21, 22/23, 24/25, 28/33, 34/36, 37/39 y 40/42, dar por extinguida dicha obligación de pago. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli,Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7621. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 43º El Arenal – s/daños en JP-688", (Expte. Nº 2600-46969/2008)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 10 "CEA" de fecha 25-03-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Zambrano Cristian Daniel (D.N.I. Nº 28.636.520 – L.P. Nº 961.781/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli,Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7632. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departa-mento Seguridad Personal - Sepúlveda Edgardo Enrique s/accidente de transito con JP-559", (Expte. Nº 2600-46858/2008),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 04 "DSP" - Preventivo Nº 431 "DSP", ambos de fecha 13-03-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Inspector Rodríguez Pérez Claudio Alejandro, L.P. Nº 226.769/0 y al Sargento Sepúlveda Edgardo Enrique L.P. Nº 839.701/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli,Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7638. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16 de Neuquén – Peralta Cristian – Riquelme Pablo s/accidente de tránsito con JP-435 y JP-530", (Expte. Nº 2600-46357/2007)** ,corre agregado por cuerda Memorandum Nº 1406 "CSL" de fecha 13-07-07, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli,Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7639. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados**: "Departamento Seguridad Personal – Crucianelli Roberto Javier s/accidente de tránsito con JP-580", (Expte. Nº 2600-47110/2008)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 019 "DSP" y Preventivo Nº 1101 "DSP", ambos de fecha 30-06-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Crucianelli Roberto Javier (D.N.I. Nº 23.427.266 – L.P. Nº 244187/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli,Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C- 4046. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... **"Comisión de Fomento de Villa Nahueve Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", (Expediente Nº 2600-45.837/2006)** y acumulado por cuerda Expte. Nº 2600-46664/2008-, en trámite por ante este Tribunal; ...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Nahueve - Ejercicio 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir la documentación faltante correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aplicar al Sr. Carlos Alberto Burgos –Ex Delegado Normalizador- una multa de pesos dos mil ($ 2.000,00), de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2.141 de Administración Financiera y de Control, por el incumplimiento de la entrega de documentación respaldatoria de los estados contables solicitada oportunamente conforme lo establece el Acuerdo I-1140 y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Órgano de Control Externo. La multa aplicada deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia – Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar al señor Héctor Octavio Latorre - Presidente de la Comisión de Fomento– a que urgentemente arbitre las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en los Considerandos del presente Acuerdo. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Comu-

nicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor Á. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica Graciela Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C- 4054. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", (Expediente Nº 2600-45.832/2006)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación 1; consignada oportunamente en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3349/08 y ratificada en el Informe Nº 3390/08; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja correspondiente al Ejercicio 2007, limitando exclusivamente dicha aprobación a que han sido cumplidas –aunque extemporáneamente- las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe del Auditor Nº 3349/08, y en razón de las limitaciones en él señaladas y consignadas en el Considerando V del presente Acuerdo, no es posible opinar sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido relativamente limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 4º: Exhortar al señor Martín E. Medel – Presidente– de la Comisión de Fomento de Varvarco – Invernada Vieja para que en forma urgente adopte las medidas administrativas-contables necesarias a fin de dar solución a las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando VI. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica Graciela Novoa, Vocal; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO JR-7543. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril de dos mil nueve, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.....para dictar resolución en los autos caratulados: "**Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Ampliación Servicio Eléctrico Las Coloradas - Observación 2.IV.2 a) 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 (Expte. 2764-3702/97)", (Expte. Nº 2600-35854/1998 Alc. I Anexo 22)**, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:..... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.IV.2 a) 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 contenida en el Informe Nº 520/99 y ratificada en el Informe Nº 597/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3154 de fecha 21-08-09, se omitió la publicación del siguiente texto:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Orden de Mérito Definitivo
Art. 38 (R. C. P. de A. y O.)

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada N° 38/09 de fecha 13 de agosto de 2.009, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, respectivamente, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso N° 22: "Un (1) cargo de Fiscal de Cámara, con destino a la Fiscalía de Cámara de Neuquén de la I Circunscripción Judicial (Categoria MF2)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Finochietti	María Dolores de los Milagros	10.698.990	69,19
González Taboada	Sandra Inés	16.696.262	65,37
Cabral	Alejandro	12.046.159	61,28
Lucero	Gloria Josefa	13.741.826	54,52
Malvido	Ana del Valle	16.743.537	52,20
Benavides	Marcelo Germán	11.607.675	49,85

Secretaría, 13 de agosto de 2009. Fdo.) Carla Castiglioni (Vicepresidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

1p 28-08-09
La Dirección

DE INTERES

PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL , Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Edictos y Avisos
Pág. 12 a 55 y 58 a 60

Normas Legales Pág. 55 a 57

Decretos Sintetizados
Pág. 57 a 58

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 60 a 63